

**LOS DISCURSOS DEL EXTERMINIO: UN ANÁLISIS DE LA CONSTRUCCIÓN  
DE UNA OTREDAD NEGATIVA A PARTIR DE LA POSIBLE EXISTENCIA DE  
UNA RETÓRICA GENOCIDA EN COLOMBIA.**

**ANA MARÍA RESTREPO BETANCUR**

**Trabajo de grado presentado como requisito para aptar al título de Magíster  
en Humanidades**

**Asesor: ADOLFO MAYA SALAZAR**

**MEDELLÍN**

**UNIVERSIDAD EAFIT**

**ESCUELA DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

**2011**

## Contenido

Introducción	3
1. Aproximación al concepto de genocidio.	14
1.1. El concepto de genocidio a partir de una acepción jurídica. La exclusión de los grupos políticos, a la luz de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.	17
1.2. El concepto de genocidio a partir de una acepción no jurídica.	27
2. La intención de cometer un exterminio planificado en Colombia, a partir de una revisión del contexto de la configuración del enemigo público, en una posible retórica genocida.	36
3. Criminalización y despolitización del enemigo: una construcción negativa de la imagen del “Otro”, a partir de la figura de la subversión.	62
Conclusiones.	74

## INTRODUCCIÓN.

¿A la sombra de que discursos, estructuras y prácticas se ha amparado el Estado para ejecutar un proceso planificado de exterminio del adversario político en la segunda mitad del siglo XX en Colombia? Un intento de respuesta a semejante interrogante traza el camino que sigue el presente texto. Plantear el anterior cuestionamiento implica reconocer de antemano la existencia de una violencia política constante, susceptible a ser develada en nuestra historia contemporánea como en los períodos de enfrentamientos bipartidistas. La idea que postula a Colombia como paradigma de democracia en América Latina, se derrumba ante las numerosas y siniestras realidades de violencia que han tenido como fin primordial la eliminación de aquellos que a partir de una visión y práctica de la política contrapuesta a la hegemónica, evidencian la incapacidad o negligencia del Estado colombiano para resolver las problemáticas económicas y sociales que agudizan la existencia en condiciones precarias de gran cantidad de habitantes del territorio nacional.

El intento de responder a la pregunta que sugiere la presencia de mecanismos que han sido implementados como artificios bajo los cuales se ha

ocultado una práctica sistemática de exterminio del contrario, frente a un grupo social específico que pone en riesgo la supremacía y la unidad del Estado, hace que las demás líneas venideras se ocupen de revelar la implementación de dichos elementos constitutivos de eliminación proyectada del antagonista político (no con el objeto de erigirse como juez que habrá de inculpar al soberano, pues no es el propósito) con el fin de mostrar, si no es la concreción, por lo menos la intención y ciertos momentos de la ejecución de genocidio en Colombia. Argumentando nuestra posición a partir de la propuesta de análisis del fenómeno de genocidio en el siglo XX hecha por Yves Ternon, quien lo define como “los asesinatos colectivos planificados y perpetrados por un Estado” (Ternon, 1995, p. 11) se hace necesario asistir, por medio de una contextualización histórica, a los escenarios en los cuales han cobrado vida diferentes discursos y acontecimientos, que serán interpretados teniendo en cuenta las categorías y conceptos relativos al modelo de análisis del genocidio esbozado por este autor, que desde una acepción no jurídica da cuenta de la esencia del mismo. El hecho de apartar nuestro análisis de una concepción jurídica del genocidio que permita ahondar en las particularidades de esta práctica criminal, tiene que ver con la omisión que la normatividad internacional hace de su connotación política<sup>1</sup>; el ámbito jurídico al omitir la realidad del genocidio político no brinda entonces un concepto del mismo, de ahí que en el intento de llenar este vacío se proponga a partir del presente

---

1. Como se especificará más adelante, la motivación política para cometer genocidio no estuvo ausente en la doctrina internacional hasta antes de la Segunda Guerra Mundial. Luego de la guerra, por razones que responden a intereses políticos y económicos de dominación por parte de algunos Estados, la motivación política para cometer genocidio comienza a ser relegada hasta omitirla por completo.

análisis un concepto de genocidio político que lo defina como una estrategia planificada de exterminio de un grupo humano que imposibilita la unidad del Estado y es considerado por ello como el enemigo<sup>2</sup>.

Un estudio acerca de una construcción de otredad a partir de una posible retórica genocida en Colombia, específicamente de una retórica genocida con motivaciones políticas, apunta a comprender el acto sistemático de exterminio del contrario como elemento trascendental que configura la violencia política constante en la historia colombiana; en vez de hacer un recuento de los hechos de violencia o de plasmar las características de los actores que la han ejercido, muestra un papel del Estado que no lo ubica en un terreno de neutralidad frente al conflicto como el garante de un orden que debe ser preservado ante la acción de unos terceros involucrados en ese enfrentamiento violento, sino como un agente directo del conflicto contemporáneo.

El entramado de conceptos y categorías por medio de los cuales se tratará de comprender la realidad objeto de este trabajo, corresponde principalmente a la perspectiva que el teórico francés Yves Terson plantea en su texto El Estado criminal. Los genocidios en el siglo XX. Este autor, además de brindar un concepto de genocidio desligado del ámbito jurídico, que ya se mencionó anteriormente, y

---

2. El concepto de *enemigo* es entendido desde la perspectiva planteada por Carl Schmitt.

que sitúa al Estado moderno como el ejecutor por antonomasia de esta práctica criminal, plantea también la existencia de ciertos momentos a partir de los cuales se puede rastrear en la historia, e incluso en el momento actual, tanto la pretensión de cometer el genocidio como su concreción. Esa posibilidad que traza Ternon de examinar las prácticas genocidas a partir de unas categorías específicas, las cuales representan unas fases que les son connaturales, devela la naturaleza del genocidio como proceso estructurado y planificado que corresponde a una estrategia ineludible del accionar del Estado moderno en aras de la conservación de su soberanía.

Además de crear un concepto de genocidio desligado del ámbito jurídico, y de establecer un modelo de interpretación para comprender las realidades de exterminio de grupos sociales cometidas por algunos Estados a lo largo del siglo XX, Ternon aplica dicho modelo de interpretación para abordar los casos más emblemáticos de esta práctica criminal en el pasado siglo. Es así como los casos judío, armenio y camboyano, como la pregunta por la existencia de genocidios en la Unión Soviética, se convierten en ejercicios de interpretación a partir del esquema formulado en su estudio. Aunque desde esta perspectiva el móvil político del genocidio es tenido como una particularidad ineludible, en los casos más emblemáticos se ha apelado a la cuestión racial o étnica para fundamentar la intención de cometerlo y su ejecución. Los análisis de casos de genocidio moderno realizados por Ternon, se agotan en la comprensión de prácticas

genocidas en las que en su fundamentación y justificación no se aísla el asunto político del racial o étnico; el caso puntual de la realidad colombiana no viabiliza comprender la posible evolución del genocidio a partir de una justificación que se circunscriba dentro de unos móviles similares.

Si entendemos que es la cuestión política la que da sentido a los genocidios modernos, y que lo racial y lo étnico aparecen como instrumentos de justificación, aquellos genocidios en los que se logra aislar el asunto político, como los que se circunscriben dentro del ámbito de la lucha contra el comunismo a partir de la denominada Doctrina de Seguridad Nacional en América Latina, encuentran en la criminalización de la práctica política del grupo objeto de exterminio un instrumento de justificación que desplaza el racial y étnico característico de los casos emblemáticos de genocidio en la historia del siglo XX.

Sin dejar a un lado el esquema de análisis trazado por TERNON, y para potenciar la indagación objeto de este texto, conviene acudir a una perspectiva de interpretación del fenómeno de genocidio que acuda a la revisión de un caso específico que se ajuste al espacio de las luchas en contra del “enemigo interno” proclamado a partir de la política contrainsurgente de la Doctrina de Seguridad Nacional en América Latina. Para este efecto, se toma como referente el estudio comparativo que el autor argentino Daniel Feierstein hace en su texto “El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina”, en el,

Feierstein define el genocidio como una “práctica social” propia de la modernidad, cuya particularidad radica no en el hecho mismo de aniquilar un grupo humano sino en la forma en que ese aniquilamiento se lleva a cabo. Para Feierstein (2008), el concepto de “práctica social” remite a un proceso llevado a cabo por humanos, que posee unos momentos y unas estrategias planificadas, lo que hace que difiera de un evento fortuito o de una acción irreflexiva.

Igualmente, Feierstein (2008) define las “prácticas sociales genocidas” como una “tecnología de poder”; siendo así, los aniquilamientos de grupos humanos que caben dentro de esa categoría, poseen la capacidad de “reorganizar” las relaciones sociales al interior de la sociedad en la que estas se materializan, y es por ello, que también emplea el concepto de “genocidio reorganizador” para brindar una categoría a aquellas “prácticas sociales genocidas” que operan al interior de una sociedad en un Estado nación con previa existencia y que tienen como objeto instaurar unas nuevas formas de ejercicio del poder al interior de ésta. Feierstein realiza de acuerdo a las categorías expuestas en su estudio un análisis comparativo entre las prácticas genocidas llevadas a cabo en la Alemania Nazi y las prácticas genocidas llevadas a cabo en la Argentina de la dictadura militar en la década del setenta. El caso de la Alemania nazi es mostrado por Feierstein como el que inaugura la idea de “genocidio reorganizador”, en el cual es posible también encontrar lo que él denomina como un “racismo politizado”. En la experiencia llevada a cabo por el nazismo, no hay



aún una disociación de lo político y lo racial y cabe hablar de un carácter “reorganizador” de las “prácticas genocidas” puesto que estas pretendían, además de aniquilar el pueblo judío, aniquilar simbólicamente la “judeidad” y la “judaización” occidental. A partir de esa caracterización de la experiencia del nazismo, Feierstein analiza la experiencia argentina, en la que existe una disociación entre lo político y lo racial o étnico, pues estas últimas se reemplazan con la criminalización de la oposición política a partir de lo que se conoció en ese contexto como la “delincuencia subversiva”, pero en la que a su vez se encuentran las cualidades propias de un “genocidio reorganizador” amparado bajo el proyecto denominado “Proceso de Reorganización Nacional”.

Se considera entonces importante el aporte que hace el estudio de Feierstein, en la medida en que el concepto de “genocidio reorganizador” puede reforzar la noción de genocidio expuesta por TERNON, en cuanto ambos remiten a la idea de una práctica genocida llevada a cabo al interior de un Estado y cometida a su vez por éste mismo, con el fin de suprimir un grupo humano que se encuentra en su interior, con el propósito de liquidar aquellas relaciones sociales que se manifiestan en acciones contestatarias que forjan fisuras dentro del ejercicio del poder hegemónico y restituir las por unas relaciones sociales que se encuentren dirigidas a favorecer el proyecto de Estado vigente. De igual manera, la lectura del análisis de la experiencia argentina es útil para los fines de este texto debido a la cercanía del contexto socio político en el que se desarrollan las experiencias

argentina y colombiana, en tanto países latinoamericanos receptores de las políticas de contrainsurgencia de la doctrina de Seguridad Nacional.

Teniendo en cuenta la propuesta teórica principal que se toma como modelo para interpretar el fenómeno de genocidio, la cual rotula al Estado como el edificador de una práctica planificada de exterminio del adversario, habría que comenzar por recorrer un camino que es ajeno al abordado por las reflexiones que, desde una perspectiva historiográfica, conciben el devenir de la realidad colombiana como un proceso marcado por las bondades que representa una tradición de arraigo de instituciones democráticas y civilismo. En vez de acudir a una revisión del poder formal con el cual se fomenta esa imagen que pretende ilustrar la vida política nacional, asistiremos a algunos de aquellos “mecanismos ideológicos de ocultación de los procesos reales en la historia de este país” (Sánchez & Peñaranda, 2009, p. 17).

Realizar un estudio acerca de la construcción de una otredad negativa como parte de un posible caso de proceso de exterminio planificado implica reconocer la existencia en dicho proceso, en un primer momento, de una voluntad de aniquilar a un grupo humano específico; a ese momento denominado *la intención* se llegará a partir de una búsqueda en la historia colombiana por medio de la cual se presentará el contexto de la configuración del enemigo público en

Colombia como el lapso en el que la decisión y justificación de combatirlo representa ese momento de *la intención*.

En esta instancia el papel del lenguaje es más que crucial: deshumaniza, despolitiza, moviliza a la destrucción y niega el proceso de exterminio; una *retórica genocida* que determina la primera etapa del exterminio tiene como propósito la supresión de la identidad de la víctima, aquí el discurso político y la propaganda señalan quien debe ser sacrificado y construyen el terreno propicio para la ejecución del crimen.

La primera mitad de la década del sesenta es el período de configuración del discurso que identifica al enemigo público en Colombia en el marco una tercera etapa de la guerra; el comunismo que se alzaba en armas a comienzos de ese lustro personificaba el grupo de hombres que debía ser combatido por el Estado. Esa configuración del enemigo se da en respuesta a una exigencia interna por acabar con los focos de bandolerismo organizados en las denominadas repúblicas independientes herederas de la Violencia y en respuesta a una exigencia continental que a partir de 1965 instigaba a los países latinoamericanos a evitar el posicionamiento del comunismo en la región. Las actuaciones bélicas que procuraron erradicar los núcleos comunistas armados y los discursos que se adherían a ese clamor por la contención del comunismo en América Latina hacen manifiesta la determinación de eliminar al enemigo.

No obstante, las acciones implementadas para la época en el gobierno de Guillermo León Valencia con miras a neutralizar el comunismo en armas<sup>3</sup>, las décadas del sesenta y del setenta fueron el tiempo del afianzamiento de los movimientos guerrilleros en el país<sup>4</sup>. Avanzada la década del setenta, en medio de la angustia del Estado por la consolidación de las guerrillas en el panorama nacional, y sumado a esto la injerencia extranjera, la movilización y la protesta social organizada de la población civil comienzan a ser reprimidas; a partir del paro cívico del 14 de septiembre de 1977 dicha práctica empieza a ser sistemática y se ampara bajo el Estatuto de Seguridad Nacional impuesto en el año de 1978 y que duraría el período presidencial de Julio César Turbay.

El primer capítulo del texto intenta dar una justificación acerca de la importancia de examinar el fenómeno de genocidio a partir de una acepción no jurídica, así como brindar una concisa ilustración acerca de las categorías y el modelo de análisis por medio del cual será interpretada la experiencia colombiana.

---

3. El plan LASO y la Acción cívico-militar estuvieron destinados a poner fin a las zonas de influencia comunista conocidas como repúblicas independientes. En 1964 se realiza la ofensiva militar propia del plan LASO en el sur del departamento del Tolima, específicamente en Marquetalia, para derrotar a los grupos de campesinos armados que conformaban esos focos comunistas.

4. En 1964 surgen las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) guerrilla con tendencia pro-soviética, cuyo origen se debe a la conformación de los grupos de autodefensa surgidos en la Violencia e influenciados por el Partido comunista colombiano. En 1962 surge el Ejército de Liberación Nacional (ELN), guerrilla pro-Revolución cubana; en la misma década surge también el Ejército Popular de Liberación (EPL) de orientación maoísta en 1967. En las décadas del setenta y del ochenta aparecen el Movimiento 19 de abril (M19) y el movimiento de autodefensa indígena Quintín Lame respectivamente.

El segundo capítulo intenta mostrar el proceso de configuración del enemigo público en Colombia, como el espacio en medio del cual es posible encontrar el momento de la construcción de una otredad negativa como período de intención de cometer un exterminio planificado.

El tercer capítulo consiste en dar cuenta de la posible existencia de una retórica genocida en Colombia, la cual puede ser evidenciada a partir de la criminalización del grupo social sobre el cual recae dicha posible práctica.

Finalmente, se cierra el escrito con un apartado que, a modo de conclusión, pretende aportar algunas consideraciones acerca de la pertinencia del estudio de la problemática de violencia política en el país, a la luz de un concepto no jurídico de genocidio. Esto, debido a la convergencia de ciertos momentos históricos con algunas de las categorías conceptuales que dan cuenta de esta problemática. Más que dar por sentada la existencia de una práctica genocida en Colombia, lo que se pretende es abrir el camino para seguir indagando al respecto.

## 1. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE GENOCIDIO

El aniquilamiento de grupos humanos ha estado presente en diversos momentos de la historia. Esos eventos en los que se ha dado la eliminación de numerosas cantidades de hombres que comparten similitudes que les otorgan unicidad como grupo, han acontecido en medio de procesos de expansión imperialista, procesos de conquista, colonialismo, guerras de liberación nacional, procesos de construcción de Estados nación, o como producto de una transformación de las relaciones de poder al interior de un Estado, a partir de los conflictos ideológicos entre derecha e izquierda. Lo que determina esas actuaciones de aniquilamiento de colectivos de hombres, es precisamente la consolidación de la supremacía de un grupo social sobre otro que no se considera asimilable a sus intereses particulares.

Desde la Antigüedad es posible encontrar expresiones de exterminio de grupos humanos, la historia da cuenta de las devastaciones de conglomerados enteros de personas, como producto de las conquistas militares de los imperios de Oriente Medio, la Grecia antigua o Roma. En un momento histórico en el que los conceptos de nación o raza aun no se encontraban establecidos, los grupos

humanos eran entendidos en tanto pertenecientes a un territorio, y el objeto de unas prácticas violentas como tales que no solamente consistían en masacrar pueblos enteros, sino en someterse a la autoridad del vencedor y esclavizar o deportar a los sobrevivientes, giraba en torno a la prolongación del poderío de un imperio frente a otros cercanos considerados como amenazantes. En la Edad Media, las prácticas de aniquilamiento de grandes masas toman un matiz diferente; ya no es el exterminio en contra de un pueblo diferente, sino que se configura un grupo interior no asimilable caracterizado con quienes desafían el dogma, y serán los herejes el foco del exterminio en la Europa cristiana. Por otra parte, las expresiones de aniquilamiento de grupos humanos en el colonialismo, caso ejemplar del descubrimiento y conquista de América, poseen como rasgos característicos la destrucción por parte de los perpetradores, en una primera instancia, de las estructuras políticas de las civilizaciones indígenas y la presencia del racismo como elemento dinamizador de dichas expresiones.

Estas prácticas de aniquilamiento de grupos humanos, que dan cuenta de la propensión del Estado a cometer actuaciones criminales, no pueden ser catalogadas como genocidios desde una concepción moderna del término. Pero si podrían dar una idea, en parte, del transcurso de las transformaciones de esas actuaciones del Estado, que luego de la consolidación del Estado moderno podrán ser denominadas como genocidio.

Es importante señalar que las exploraciones sobre el objeto de estudio propio del presente texto, son realizadas siempre bajo dos modelos de análisis divergentes, que más que propiciar una perspectiva de acuerdo significativo frente a la naturaleza y esencia de dicho fenómeno, logran acrecentar las diferencias entre las posiciones surgidas a partir de los discursos que nacen de los trabajos realizados desde esas dos visiones, que más que divergentes, se ubican en ámbitos distintos del conocimiento. Se hace referencia entonces a una visión jurídica y a otra no jurídica a partir de las cuales se puede estudiar la problemática del genocidio o de los exterminios de grandes masas de seres humanos, y demás acciones que los acompañan, a partir del siglo XX. En la medida en que el enfoque de este trabajo se ubica dentro de una perspectiva no jurídica, se propende por hacer un énfasis en esta aproximación al concepto de genocidio en su explicación a la luz de algunas nociones ligadas a dicha perspectiva, y que pueden considerarse como aquellas que, en parte, han logrado compendiar aquellos aspectos más importantes de las nociones precedentes que han sido establecidas dentro del campo de los estudios no jurídicos. Aún así, se hace propio un transitorio reconocimiento de las definiciones jurídicas que iniciarían la categorización de los fenómenos que impulsaron la creación de un término que fuese capaz de acogerlos, y que serían las primeras nociones de genocidio que fueron establecidas.



## **1. 1 El concepto de genocidio a partir de una acepción jurídica. La exclusión de los grupos políticos, a la luz de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.**

Luego de los hechos acaecidos en la Segunda Guerra Mundial, desde el ámbito jurídico internacional y a partir de diferentes disciplinas relativas a las Ciencias humanas, se ha venido indagando acerca de un fenómeno propio de la naturaleza del Estado moderno y que ha marcado la historia contemporánea: el genocidio. Si bien la historia ha dado cuenta de muchas expresiones de violencia sistemática y masiva a la que han sido sometidos algunos grupos humanos con el objetivo de eliminarlos parcial o totalmente para conseguir la permanencia y el dominio de otro, fue sólo a partir de las actuaciones de exterminio que tenían una finalidad similar cometidas por los nazis que comenzó a hablarse de genocidio, era necesario acuñar un término que sirviera para acoger las prácticas de guerra empleadas por los alemanes. Es así que dentro del campo académico, específicamente al interior de la rama del Derecho internacional, Raphael Lemkin introduce por primera vez en 1944 la palabra genocidio. En el texto *Axis Rule in Occupied Europe* (como se cita en Ternon, 1995) éste es entendido como una estrategia coordinada de acciones que tienden a la destrucción de una nación o un grupo étnico:

Entendemos por 'genocidio' la destrucción de una nación o un grupo étnico [...] De manera general, genocidio no significa necesariamente la destrucción inmediata de una nación, excepto cuando se han llevado a cabo asesinatos

en masa de miembros de una nación. Lo que más bien se propone es definir un plan de acciones, coordinado, con el fin de destruir los fundamentos esenciales de la vida de los grupos nacionales, cuya finalidad es eliminar a esos mismos grupos. Los objetivos de semejante plan serían la desintegración de las instituciones políticas y sociales, de la cultura, de la lengua, de los sentimientos nacionales, de la religión y de la vida económica de estos grupos nacionales; y la destrucción de la seguridad personal, de la libertad, de la salud, de la dignidad, e incluso de las vidas de los individuos que pertenecen a tales grupos. El genocidio está dirigido contra el grupo nacional como entidad, y las acciones que arrastra son llevadas a cabo contra individuos, no en razón de sus cualidades individuales, sino porque pertenecen al grupo nacional.

Dicho concepto, surgió en medio de la coyuntura caracterizada por la pertinencia de crear las herramientas adecuadas que impidieran la aparición de nuevas políticas de exterminio como las cometidas por los nazis, a partir de una reorganización de la sociedad internacional dada luego de que los aliados cayeran en cuenta de la necesidad de cuestionar el derecho penal internacional vigente para entonces. Lemkin ofrece un concepto amplio que pretendía categorizar la política que la Alemania nazi empleó con miras a la imposición de un nuevo orden para reafirmar lo que desde su imaginario se concebía como la superioridad biológica del pueblo germano; esa política era en términos generales una estrategia tecnificada, sistematizada y altamente planificada de exterminio contra los pueblos a los que iba dirigida. Esa propuesta influenció lo que en principio sería el concepto, que en el ámbito del derecho internacional, precedería a los venideros conceptos jurídicos de genocidio como categoría de crimen particular e independiente del crimen contra la humanidad y el crimen de guerra.

Para los intereses del presente trabajo, cabe entonces citar la definición jurídica presentada en 1946 por la Asamblea General de la ONU en su primera sesión (como se cita en Ternon, 1995), en la que se adoptó como tema que dio cuerpo a los asuntos propios de la reunión la prevención y represión del crimen de genocidio:

El genocidio es el repudio del derecho a la existencia de grupos humanos enteros, del mismo modo que el homicidio es el repudio del derecho a la existencia de un individuo; tal rechazo perturba la conciencia humana, inflige grandes pérdidas a una humanidad que se halla así privada de las aportaciones culturales u otras de esos grupos; y es contrario a la ley, así como al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas.

Se han perpetrado crímenes de genocidio que han destruido entera o parcialmente grupos raciales, religiosos, políticos y otros.

La represión del crimen de genocidio es un asunto de interés internacional.

Esta definición presentada en la resolución 96 (I) de la Asamblea General de la ONU deja claro un aspecto fundamental y es que da por sentada la motivación política como causal para cometer genocidio. Dicho aspecto, fue excluido posteriormente mediante la resolución 260 (III) con la que se aprobó el texto de la Convención para la prevención y represión del crimen de genocidio de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, cuando se califica por primera vez el genocidio como una infracción independiente. La Convención entiende el genocidio como (como se cita en Ternon, 1995):

Cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Si bien la Convención cuenta con la virtud de posicionar al genocidio como un crimen independiente del crimen contra la humanidad, lo que coadyuva a evitar imprecisiones en el espacio del derecho y del lenguaje que tienden a generalizar el concepto y a definir como genocidio actos de diferente índole, la exclusión de los grupos políticos como de los grupos económicos, culturales, sociales y sexuales de la Convención, es el lugar en el que reside la polémica. Tal y como le expresa Yves Ternon, la Sexta Comisión:

Consideraba que esta inclusión impediría que numerosos estados formaran parte de esta Convención y otros instrumentos internacionales —lo cual venía a admitir implícitamente la criminalidad de algunos Estados miembros hacia grupos políticos. En este siglo de ideologías, no obstante, sería a la vez lógico y justo asimilar los grupos políticos a los grupos religiosos. Al excluir a los grupos políticos, económicos, culturales, sociales y sexuales de la Convención, la Sexta Comisión ofrecía a los gobiernos la posibilidad de exterminar a grupos humanos catalogándolos de manera diferente. (Ternon, 1995, p. 45)

No solamente podría decirse que la Convención omite la responsabilidad de algunos de sus Estados miembros en la concreción de actos de exterminio en

contra de grupos no asimilables, sino que abre la posibilidad para que estos cometan a futuro actuaciones de una naturaleza semejante sin que puedan ser procesados por delitos internacionales. De esta manera, se sobrepone la noción de soberanía del Estado frente a la de la inalienabilidad de los derechos que el mismo Estado promulga y que exige respetar a los individuos. La Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio, con la omisión de los grupos políticos, sobrepone también la protección del proyecto que fundamenta la cohesión del Estado pactante frente a la protección de la minoría que afecta la unidad de ese Estado. La normatividad internacional frente al delito de genocidio protege así al Estado en tanto soberano constituido, puesto que le brinda ese margen de libertad para actuar en contra de los obstáculos que llegasen a impedir su constitución como tal.

Las actuaciones cometidas por el nazismo marcaron un precedente: el Estado alemán había llevado al límite la capacidad para dar muerte a un conjunto delimitado de hombres: “De 1941 a 1945, se calcula que 5.100.000 personas, sin distinción de edad, sexo y religión, fueron asesinadas por la sola razón de que eran consideradas como judíos por el Estado nazi y que, como tales, constituían una amenaza de muerte para la raza aria. Esta cifra representaba entonces las dos terceras partes de la población judía de Europa y la tercera parte del pueblo judío al completo.” (Ternon, 1995, p. 129).

Las prácticas llevadas a cabo por los nazis crearon una conmoción en la comunidad internacional, que conllevó a una teorización y creación de una normatividad, desde los ámbitos académico y jurídico, que tuvieran como fin la prevención y la sanción de lo que para el momento histórico en el que se establecían comenzaba a denominarse como genocidio. Independiente del afán de algunos Estados por establecer un marco jurídico que posibilitara el castigo a los perpetradores de lo que en dicho momento fue considerado como el genocidio por antonomasia, el trasfondo de la problemática del genocidio era, como lo sigue siendo, una cuestión mucho más compleja, lo que se evidenciaba no solamente en las actuaciones cometidas por el Estado alemán, sino que a su vez se evidenciaba en las disputas entre los Estados miembros de la ONU que terminaron excluyendo a los grupos políticos de la Convención y en la consideración del Estado Alemán como único Estado genocida por parte de la Unión Soviética. Ello remite a una aceptación implícita de los Estados de su propensión a la concreción de actos similares o equiparables en su naturaleza con los cometidos por el nazismo, y que podría explicarse también, a la luz de lo que Foucault denomina como una “nueva técnica de poder disciplinario” que hace su aparición en la segunda mitad del siglo XIX y que ya no procede sobre el cuerpo en el sentido de la individualización, sino que “procede en el sentido de la masificación”. Aparece entonces la “Biopolítica de la especie humana” y con ella el concepto de población, tanto como problema biológico y como problema de poder. En la medida en que el Estado actúa bajo esa “nueva técnica de poder disciplinario”, la capacidad del mismo para dar muerte es garantizada por el racismo; el Estado se escuda en el elemento de la

raza para hacer uso de su poder de soberano. Como lo señala Foucault, el racismo:

En primer lugar, es el modo en que, en el ámbito de la vida que el poder tomó bajo su gestión se introduce una separación, la que se da entre lo que debe morir y lo que debe vivir. A partir del continuum biológico de la especie humana, la aparición de las razas, la distinción entre razas, la jerarquía de las razas, la calificación de unas razas como buenas y otras como inferiores, será un modelo de fragmentar el campo de lo biológico que el poder tomó a su cargo, será una manera de producir un desequilibrio entre los grupos que constituyen la población. En breve: el racismo es un modo de establecer una censura en un ámbito que se presenta como un ámbito biológico. Esto es, a grandes rasgos, lo que permitirá al poder, tratar a una población como una mezcla de razas o – más exactamente- subdividir la especie en subgrupos que, en rigor, forman las razas. Son éstas las primeras funciones del racismo: fragmentar (desequilibrar), introducir censuras en ese continuum biológico que el poder inviste. (Foucault, 1998, p. 206).

El genocidio y las prácticas de exterminio son justificados a partir de la exposición de una necesidad de proteger la especie humana de “la raza inferior”. Siendo así, es posible advertir que se sobrepone una relación de carácter biológico frente a una relación de tipo político; más que eliminar al enemigo político, se aduce a una eliminación del “peligro biológico” que pone en riesgo la “vida colectiva”. El racismo, podríamos decir que abre el camino a la “deshumanización” que legitima la acción criminal del Estado, frente a los grupos no asimilables. No obstante la idea emitida por Foucault acerca de una “función homicida del Estado”, éste aclara la posibilidad de la existencia de una “muerte indirecta” que hace referencia a la posibilidad de una muerte política, a la proscripción, o al aumento de riesgo de muerte.

El nazismo llevó a cabo en su totalidad esa “Biopolítica de la especie humana”:

Con los nazis tomó cuerpo una coincidencia entre un biopoder generalizado y una dictadura absoluta que –gracias a la formidable multiplicación del derecho de matar y de la exposición a la muerte- se retrasmite a todo el cuerpo social. Asistimos a la emergencia de un Estado absolutamente racista, absolutamente homicida y absolutamente suicida. Estado racista, homicida, suicida [...] El nazismo sólo llevó a su paroxismo el juego entre el derecho soberano de matar y los mecanismos del biopoder. Pero este juego está inscrito efectivamente en el funcionamiento de todos los Estados, de todos los Estados modernos, de todos los Estados capitalistas. Y no sólo de estos.

Como bien lo señala Foucault, las particularidades de la “sociedad de normalización” son inherentes a la naturaleza del Estado moderno. Concretamente la persistencia de un discurso que apunta a una caracterización del genocidio cometido por los nazis como único en su categoría, conllevó en la época de las discusiones por la exclusión de los grupos políticos de la Convención, a que desde el ámbito jurídico internacional se obviara el hecho de la propensión de los Estados a cometer actuaciones criminales, como las llevadas a cabo por el Estado alemán en las décadas del treinta y del cuarenta. Por otro lado, para Foucault (1998), no solamente el Estado capitalista actúa bajo los mecanismos del biopoder, el socialismo se encontraría igualmente imbuido de racismo como el Estado moderno, cuestión que el pensador francés denomina como un “social-racismo”. Habría que considerar entonces, en el caso de la Unión Soviética, las actuaciones marcadas por las muertes derivadas de ejecuciones masivas, deportaciones y reclusiones en campos de trabajo (bajo la figura del gulag como



pieza fundamental del sistema de represión) que podrían dar cuenta de practicas de exterminio cometidas por el Estado socialista y que, en ese sentido, la Convención que era debatida para entonces podía ser, luego de su puesta en marcha, aplicada al Estado Soviético.

Desde otra perspectiva, la exclusión de los grupos políticos de la Convención, conlleva a pensar en una concepción de la ley que la percibe no como aquello que se contrapone al recurso de la violencia y que pone un margen a la arbitrariedad, sino que la reconoce como elemento que las constituye. Desde una posición crítica frente a la concepción jurídico legalista del Estado, relativa a una filosofía política que entiende el Estado de Derecho como opuesto a un ejercicio ilimitado del poder y como ostentador del monopolio de la violencia, Nicos Poulantzas sostiene que:

La ley, por tanto, forma parte integrante del orden represivo y de organización de la violencia ejercida por todo Estado. El Estado dicta la norma, proclama la ley, e instaura con ello un primer campo de mandatos, prohibiciones y censuras, instituyendo así el terreno de aplicación y el objeto de la violencia. Más aun: la ley organiza las condiciones de funcionamiento de la represión física, designa y significa sus modalidades, encuadra los dispositivos que la ejercen. La ley es, en este caso, el código de la violencia pública organizada. (Poulantzas, 1991, p. 88).

Hablar de una sobreposición de la noción de soberanía del Estado frente a la inalienabilidad de los derechos que el mismo Estado promulga y que exige respetar a los individuos, conlleva también a pensar en la idea que afirma que la

acción y la naturaleza misma del Estado pasan por encima de la ley que este establece. Ese actuar del Estado en contra y al margen de la ley por el promulgada es a lo que se denomina razón de Estado. Si el discurso del Estado de derecho en oposición al uso desmedido de la fuerza por parte del Estado, se impone para dar a entender la existencia de una regulación de su poderío en aras a la defensa de la vida e integridad de los individuos, el discurso de la soberanía del Estado y de su potestad para hacer la guerra y determinar quien es el enemigo público frente al cual va dirigida, subsana la supuesta limitación que el discurso del Estado de derecho impone al soberano. Como lo sostiene Poulantzas:

Todo sistema jurídico incluye la ilegalidad, en el sentido de que comporta, como parte integrante de su discurso, vacíos y espacios en blanco, "lagunas de la ley": no se trata de simples coladuras y ofuscaciones debidas a la operación ideológica de ocultación que es parte del derecho, sino de dispositivos expresamente previstos, de brechas que permitan sortear la ley. Por no hablar de las violaciones puras y simples por el Estado de su propia ley, violaciones que aún apareciendo como transgresiones salvajes, porque no están previstas por la ley, no dejan de formar parte por ello del mismo funcionamiento estructural del Estado" (Poulantzas, 1991, p. 98)

Abordar el problema del genocidio con el objetivo de realizar un análisis de posible caso a la luz de la acepción esbozada por la norma internacional, es decir, a partir de una acepción jurídica del mismo, teniendo como marco conceptual la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio, implicaría, en una primera instancia, reconocer que el concepto formulado por la convención posee la capacidad de acoger la totalidad de motivaciones posibles de genocidio y

que el acercamiento a su cuerpo de artículos ofrecería a quien indaga un panorama ilustrativo de la estructura y esencia de este delito como de los factores que lo propician. Un análisis que cuente con la normatividad internacional acerca del crimen de genocidio como único paradigma de interpretación, implicaría reconocer dicha norma como resultado de un consenso que se impone como una posición irrefutable, que tiene como fin establecer un concepto unánime que guíe y establezca los parámetros por medio de los cuales se le de un tratamiento unívoco a todos los aspectos del delito, limitando las posibilidades a una interpretación no jurídica del fenómeno. Pero si se reconoce, como es nuestro caso, que la normatividad internacional acerca del delito de genocidio excluye la motivación principal que lleva al victimario a cometerlo, resulta conveniente recurrir a su interpretación desde una acepción no jurídica que habla de la pertinencia de la inclusión de las motivaciones políticas como causantes del genocidio.

## **1.2. El concepto de genocidio a partir de una acepción no jurídica**

Un estudio sobre el genocidio a través de una acepción no jurídica implica que el problema de la eliminación de “el Otro” sea interpretado recurriendo a los diferentes recursos teóricos, metodológicos y conceptuales de diversas disciplinas de las ciencias humanas. Los estudios que abordan la problemática del genocidio desde una mirada apartada de lo jurídico pretenden, en parte, sacar a flote aquellas cuestiones que impiden imperar un concepto amplio de genocidio en el

campo de la normatividad internacional, la cual da cuenta solamente de algunos elementos que propician dicho fenómeno para amparar intereses de los grupos de poder que establecen la normatividad.

Desde una visión no jurídica, el investigador francés Yves Ternon, a partir de sus indagaciones acerca de los genocidios en el siglo XX, ha logrado establecer un engranaje de categorías y conceptos y esbozar casi que una metodología que permite ahondar en el estudio del fenómeno de genocidio. En su principal texto “El Estado criminal. Los genocidios en el siglo XX”, Ternon formula un concepto de genocidio que se encuentra ligado principalmente a la naturaleza del Estado moderno. Su concepto abarca aquellas formas de eliminación del contrario que marcaron profundamente el accionar de algunos Estados en la historia contemporánea, que fue precisamente la supresión por parte de los mismos de determinados grupos humanos conformados por sus propios ciudadanos. Ternon (1995) define el genocidio como los asesinatos colectivos planificados y cometidos por un Estado y señala igualmente que “El genocidio es un crimen de Estado – y que- la ejecución de la voluntad de un Estado soberano es lo que lo distingue de la masacre, que pueden llevar a cabo bandas u hordas no enviadas por su gobierno.” (Ternon, 1995, p. 64)

Al ser el Estado el que perpetra el crimen de genocidio, dicha afirmación conlleva a pensar el principio del Estado moderno como ente garante de la

cohesión y la paz, que se expresa en la potestad del Estado para tomar determinaciones acerca de la guerra desconociendo ese mismo derecho de decidir hacer la guerra contra el soberano a los ciudadanos. Esa autoridad del Estado remite, a su vez, al dilema de la posición del soberano frente al enemigo que amenaza con apoderarse de su derecho absoluto. Al respecto, Spinoza afirma que “Enemigo es aquel que vive fuera del Estado y no reconoce su autoridad ni como súbdito ni como aliado; así el Estado tiene el derecho de obligarle por todos los medios a someterse a contraer alianza” (Spinoza, 1977 / 1670)). Siendo así, se entiende a partir de una premisa como tal, la capacidad del Estado de someter a ese enemigo a la unidad que da origen a su soberanía, sin poner límite a las formas implementadas para lograr esa finalidad. Incluso, situándonos en una posición que reafirma la misma idea que supone el poder del soberano para hacer la guerra, se contempla la pertinencia no de obligar a adherir al enemigo, sino de suprimirle. En ese orden de ideas, Carl Schmitt indica que: “Al Estado, en cuanto unidad sustancialmente política, le compete el jus belli, o sea la posibilidad real de determinar al enemigo y combatirlo en casos concretos y por la fuerza de una decisión propia” (Schmitt, 2001, p. 193). Esa posibilidad de combatir al enemigo, deja entrever la ocasión de la supresión del enemigo para preservar el derecho absoluto del soberano. Ese enemigo, tal y como lo presenta Carl Schmitt:

No es el competidor o el adversario en general. Enemigo no es siquiera el adversario privado que nos odia debido a sentimientos de antipatía. Enemigo es solo un conjunto de hombres que combate, al menos virtualmente, o sea sobre una posibilidad real, y que se contrapone a otro agrupamiento humano del mismo genero. Enemigo es solo el enemigo público, pues todo lo que se refiere a semejante agrupamiento, y en particular a un pueblo integro deviene por ello mismo público.” (Schmitt, 2001, p. 179).

Al reconocer en el enemigo esa calidad de “agrupamiento humano”, se hace necesario señalar un aspecto característico de los Estados modernos al que Yves Ternon da la relevancia adecuada a la hora de establecer quien es la víctima de genocidio. Al respecto, Ternon afirma que:

Todo Estado moderno está dividido en grupos y conformado por minorías nacionales, étnicas, religiosas, políticas y culturales; una división que el Estado contiene y supera en el ejercicio normal de su poder. Las consideraciones complementarias sobre la naturaleza del grupo, así como sobre el carácter relativo o total de la destrucción de este, o sobre la crueldad en la ejecución del crimen y el número de muertos, no permiten identificar el genocidio. Un grupo que obstaculice la unidad del Estado será destruido en parte o totalmente dependiendo de si le considera asimilable o no. Será destruido en su totalidad si es juzgado no asimilable y esta voluntad de destrucción proseguirá a través de las generaciones: con la muerte de los niños el asesino matará la amenaza de reconstrucción del grupo; suprimirá incluso toda posibilidad de reproducción. El grupo sólo será destruido parcialmente si la eliminación de sus elementos representativos – jefes, intelectualidad o todos los hombres adultos– es suficiente para hacerlo desaparecer como tal. El resto puede entonces ser asimilado. (Ternon, 1995, p. 74)

La coexistencia de diferentes grupos al interior de un mismo Estado, cada uno de ellos establecido en torno a principios e intereses que fundan la unidad de los individuos que en él se inscriben, hace pensar en la lucha por la supremacía o el reconocimiento entre dichos grupos; aquel grupo que se reconoce como el grupo predominante procura por todos los medios mantener la unidad del Estado para que prevalezcan sus intereses minando la existencia, y por ende la participación, de aquel grupo que no ha constituido un Estado y que pretende lograrlo, lo cual es en definitiva la amenaza que ese último representa. Semejante

pugna no ilustra otra cosa diferente a la lucha por el poder, es decir, la esencia de la política. Resulta pertinente traer al texto la idea de Foucault con respecto a la constitución del cuerpo social, en la que para el filósofo:

[...] el cuerpo social no está compuesto por una pirámide de órdenes o una jerarquía, no constituye un organismo coherente y unitario, sino que se compone de dos conjuntos, no solo perfectamente diferenciados, sino contrapuestos. La relación de oposición existente entre estos dos conjuntos que constituyen el cuerpo social y trabajan al Estado, es a su vez una relación de guerra, de guerra permanente. El Estado –a su vez- no es otra cosa que el modo en que estos dos conjuntos continúan llevando adelante, en forma aparentemente pacífica, su guerra. (Foucault, 1998, p. 75-76).

Toda lucha por el reconocimiento, ya sea de un grupo cultural, racial, nacional, étnico o religioso lleva implícita una disputa de estos por el poder; que sean reconocidos, implica que tengan un grado de participación en la construcción de lo público sin que hagan a un lado los principios e intereses que les da sentido como grupo. A partir de lo anterior no sería descontextualizado suponer una motivación política en todos los tipos de genocidio que se han contemplado, siempre hay una motivación política cuando un Estado supone conveniente la eliminación de un grupo humano, en la medida en que se le reconoce como “el Otro”, como el enemigo que pone en peligro su unidad, como el adversario que tiene pretensiones de poder y participación equitativa en el aparato del Estado o de constitución de otro Estado, de ahí que surja la necesidad de acudir a elementos de justificación para que los genocidios sean legitimados recurriendo a los elementos de deshumanización y despolitización del adversario político con el fin de restarle esa categoría. Un grupo nacional, étnico, religioso, racial y cultural

se eliminan no en tanto lo que son sino como enemigos, de ahí una innegable connotación política. Es así como TERNON afirma que:

En efecto, el otro es en primer lugar una representación del Uno [es decir el Estado], que le percibe como una amenaza y que este debe mitigar con urgencia antes de que aquel no disponga de los medios para suplantarle o destruirlo. Entonces poco importa lo que el otro sea realmente, puesto que es observado a través del prisma del uno. El otro es tanto más amenazante cuanto más próximo está. Se pueden, en ese sentido, distinguir dos categorías de grupos: el grupo en el interior del Estado, percibido como un cuerpo extraño, irreductible a la asimilación; y el grupo exterior, designado como bárbaro o salvaje. Interior o exterior el grupo es un plural reunido por una diferencia —y es precisamente esta la diferencia que el Estado quiere erradicar, no a los individuos—, expresa o simboliza una resistencia a un principio unificador” (Ternon, 1995, p. 75 – 76).

En su apuesta metodológica y conceptual, Yves Ternon reconoce en el hecho específico de la intención de cometer el genocidio un punto de partida trascendental para hablar de la existencia del crimen, la intención se refiere a un plan concertado en el que en un momento específico miembros de un Estado determinan acabar con la existencia de un grupo humano, en ese preciso momento un umbral “fue traspasado entre lo que se dice o lo que se piensa hacer y lo que se hace realmente” (Ternon, 1995, p. 87). Como se tratará de explicar más adelante, el proceso de cometer el crimen de genocidio se encuentra imbuido por una lógica, y ese referente crucial de la intención invoca tal característica que gira en torno a la implementación por parte de quien comete el crimen, de las herramientas técnicas que le están a su alcance para una ejecución en las condiciones que le puedan ser óptimas. Si la pretensión de un estudio sobre genocidio, como lo sugiere Ternon (1995), implica el análisis de un caso



específico, en donde quien indaga se erige como “juez de instrucción”, no se puede acusar a un Estado de criminal tomando como pruebas algunos elementos discursivos que señalan una intención de cometer genocidio, podría ser que una intención de eliminación de un grupo no culmine con la concreción del acto genocida. Aunque es preciso no admitir la intención como prueba para dicho efecto, la intención se muestra como fuente que posibilita develar lo que Ternon denomina como “una atmosfera criminal”. “La ejecución de un genocidio abarca una larga cadena de servicios donde las responsabilidades están diluidas y donde la intención es difícilmente separable de la realización. El investigador que superpone los actos al deseo es incapaz de aislar el momento de pasar al acto sobre el cual debe basar su incriminación.” (Ternon, 1995, p. 88)

La intención oficia como una categoría de análisis que conlleva a la contextualización histórica, a la interpretación de los momentos en los que se establecen las estructuras, las condiciones y las técnicas que procuran la concreción del crimen.

Aunque ya hemos establecido la propuesta teórica de Yves Ternon como modelo de interpretación, las consideraciones hechas por Daniel Feierstein (2008) en su texto “El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina”, resultan igualmente valiosas al momento de interpretar un posible caso de genocidio en Colombia. Como lo señala el título de la obra referenciada de

Feierstein, el autor argentino define el genocidio como una “práctica social”. La idea de “práctica social”, es acogida en su texto para mencionar la naturaleza de los procesos de exterminio modernos o “genocidios modernos”. El genocidio se considera como una práctica social inherente a la modernidad, en la que el hecho del aniquilamiento no se constituye en el eje fundamental del fenómeno, sino que éste se centra en las formas particulares mediante las cuales se lleva a cabo el exterminio, las formas de legitimación mediante las cuales se lleva a cabo su aceptación y las consecuencias que el exterminio produce al interior de la sociedad en la que se generaliza esta práctica. Es en estos aspectos, en los que podemos encontrar las diferencias más significativas, entre las prácticas antiguas de aniquilamiento y aquellas que acaecen en los siglos XIX y XX, y que conocemos como los genocidios modernos.

El estudio de los hechos propios de la Alemania nazi y la República Argentina, en medio de lo que conocemos como la dictadura de la década del setenta, se interpretan bajo el lente de una definición de “práctica social”, la cual, para Feierstein:

[...] implica un proceso llevado a cabo por seres humanos y requiere de modos de entrenamiento, legitimación y consenso que difieren de una práctica automática o espontánea. La idea de práctica social remite a construcción y, por lo tanto, también puede intentar ser deconstruida, lo que agrega al trabajo académico un valor específico como aporte para la acción política y para las prácticas de resistencia y confrontación. [...] Una práctica social genocida es tanto aquella que tiende y/o colabora en el desarrollo del

genocidio como aquella que lo realiza simbólicamente a través de modelos de representación o narración de dicha experiencia. Esta idea permite concebir al genocidio como un proceso, el cual se inicia mucho antes del aniquilamiento y concluye mucho después, aún cuando las ideas de inicio y conclusión sean relativas para una práctica social, aun cuando no logre desarrollar todos los momentos de su propia periodización. [...] Captar esa idea del genocidio como “proceso” es lo que nos permitirá distinguirlo de otros procesos de aniquilamiento de masas, desarrollados a través de procedimientos sociales distintos, en muchos casos producto de momentos históricos diferentes, o de procesos diversos pero contemporáneos, como la muerte de fracciones de población como resultado de determinadas políticas económicas o de la destrucción, más o menos deliberada, de las condiciones ambientales del planeta.” (Feierstein, 2008, p. 36 – 37).

Es esa característica del genocidio como “proceso” lo que permite que se tome como paradigma conceptual el concepto de genocidio desde una perspectiva no jurídica, a la hora de indagar acerca de unas prácticas de exterminio como las que corresponden a la realidad colombiana, y nos apartemos de diversos conceptos que pretenden dar cuenta de prácticas diferentes de asesinatos colectivos. Las cuales, más que comprenderse como hechos aislados, deben ser entendidas como partes de ese “proceso” de eliminación sistemática del grupo social que no es considerado como asimilable por el Estado.

## **2. LA INTENCIÓN DE COMETER UN EXTERMINIO PLANIFICADO EN COLOMBIA, A PARTIR DE UNA REVISIÓN DEL CONTEXTO DE LA CONFIGURACIÓN DEL ENEMIGO PÚBLICO, EN UNA POSIBLE RETÓRICA GENOCIDA.**

Para hablar de de una intención de cometer un exterminio planificado, deberá ser abordado el contexto de la configuración del enemigo público en Colombia, más específicamente del enemigo público propio de una tercera etapa de la guerra en el país, etapa contemporánea que comienza a formarse a raíz de los acontecimientos acaecidos en un período anterior a comienzos de la década del sesenta, al finalizar el transcurso del proceso social denominado como la Violencia<sup>5</sup>; puesto que es a partir de dicho acontecimiento, que se puede delimitar la identidad del grupo objeto del exterminio, como el momento de la determinación de cometer las prácticas genocidas que serán estudiadas.

---

1. La noción de etapas de la guerra en Colombia es tomada de la idea presentada por Gonzalo Sánchez en su ensayo “Los estudios sobre la violencia: balance y perspectivas” publicado en Pasado y presente de la violencia en Colombia a manera de síntesis de la argumentación de su ensayo “Raíces históricas de la amnistía o las etapas de la guerra en Colombia”. Con la afirmación de la existencia de unas “etapas de la guerra”, Gonzalo Sánchez argumenta su tesis que postula a Colombia como un país de “guerra endémica permanente”.

Los rasgos del enemigo público en Colombia, toman sus características de la naturaleza y peculiaridades propias de cada período de la guerra. En momentos en los que las guerras civiles se levantaban como medio para liquidar las contradicciones que dividían la oligarquía tradicional, representada en los partidos liberal y conservador, el enemigo se identificaba con el partido contrario. La connotación de enemigo, no es de escaso conocimiento de quien la decreta, en cuanto el enemigo es público, ha de ponerse su condición de común conocimiento. A comienzos del siglo XX, en las prácticas de la Guerra de los Mil días, en una primera etapa de la guerra en Colombia, en la que fracciones de la oligarquía se inmiscuían directamente en el plano de lo militar y lo ideológico, la guerra al enemigo y su sindicación pública se realizaban mediante el decreto de pena de muerte:

El siglo comienza con un escalofriante decreto de guerra a muerte, cuando el alcalde revolucionario de Ortega, Tolima, decreta: “Por orden del general Aristóbulo Ibáñez, todo conservador que sea cogido, esté o no en armas, será fusilado”. El enemigo ya está sindicado públicamente, ahora hay que tomarlo prisionero y fusilarlo. Vendrá entonces la lógica de la contrarespuesta, en un decreto firmado en marzo de 1901, por el presidente Marroquín que no podía considerarse como un viejito tomador de chocolate en las tardes de abulia y melancólico contertulio, sino un hombre de fuerza y entereza: “Considerando que muchos individuos prevalecidos de la condición de guerrilleros rebeldes, cometen delitos graves, y que es necesario el inmediato castigo de esto, para que se produzca un saludable escarmiento, decreta: Serán juzgados por medio de consejos verbales de guerra los siguientes delitos cometidos por individuos que se hallaren en armas contra el gobierno: el incendio, el asalto, el homicidio, el robo, las heridas, etc. Contra las sentencias que dicten dichos consejos de guerra no habrá lugar a recurso alguno, pero si la sentencia impusiese la pena capital se consultará

con el jefe civil y militar del respectivo departamento, quien decidirá la consulta en el perentorio plazo de 48 horas.”

Pero a comienzos del siglo en Colombia no se da como elemento característico, la actitud de prepotencia, de acompañar en el momento de capturar el enemigo, el clímax de la disminución de éste, que consiste en la ceremonia de exhibición pública de los enemigos prisioneros como botín de guerra... ( Alape, 2007, p. 234 – 235)

El enemigo, debido a las características de la confrontación, estaba completamente determinado por el tinte bipartidista; la norma era la base del señalamiento público y la justificación de la práctica que tendía a exterminarlo. Aunque los rasgos que definieron al enemigo público en Colombia, y que le dieron siempre una connotación bipartidista, no comenzaron a cambiar en este aspecto en particular, y en cuanto a la forma de identificarlo y hacerle de común conocimiento, sólo hasta la época de La violencia; en la década de 1920 comienzan a aparecer algunas de las manifestaciones que conformarían la particular manera de configurar al enemigo público, tanto en la segunda etapa de la guerra colombiana como en la tercera. A partir de 1918 y hasta el final de la hegemonía conservadora en 1930, las luchas sociales en Colombia, ligadas al naciente proletariado moderno, que se comenzaba a organizar en las zonas de producción bananera y petrolera, y de influencia de las empresas de ferrocarril y navegación fluvial (el ejemplo más común es el de las míticas zonas de agitación social como el puerto petrolero de Barrancabermeja y las plantaciones bananeras del Magdalena) y guiadas, avanzada la década, por el nuevo Partido Socialista Revolucionario, se advertían como un nuevo riesgo. En 1927, el para entonces

ministro de Guerra José Ignacio Rengifo, quien en su momento salvaguardó el procedimiento militar que se efectuó para poner fin a la huelga de trabajadores, que desembocó en el fatídico episodio de la masacre de las bananeras, expresaba lo siguiente en la memoria de Guerra acerca de las ideas que impregnaban las nuevas formas de agitación social en el país (como lo cita Sánchez & Peñaranda, 2009):

Ha surgido un peligro nuevo y temible, quizá el más grande que haya tenido durante su existencia la patria y del cual, en mi concepto no nos hemos ocupado suficientemente o sea en el grado y medida necesario para afrontarlo y vencerlo. ¡Tal es el peligro bolchevique!, - y agrega con lirismo el ministro:- la ola impetuosa y demoledora de las ideas revolucionarias y disolventes de la Rusia del Soviet... ha venido a golpear a las playas colombianas amenazando de destrucción y ruina y regando la semilla fatídica del comunismo que, por desgracia, empieza ya a germinar en nuestro suelo y a producir frutos de descomposición y de revuelta.

Para entonces, se comenzaba a dimensionar apenas el peligro que podría significar para la oligarquía colombiana esas nuevas expresiones de agitación social. En cuanto etapa de la guerra con connotación de enemistad política bipartidista, el término comunismo que se comienza a relacionar con una serie de adjetivos tales como “salinistas”, “bolcheviques”, “rojos”, “bandidos”, “izquierdistas” y “sindicalistas”, es impuesto por los conservadores al liberalismo. El comunismo, incluso hasta la Violencia, no es visto por los conservadores como un problema aislado, sino que es visto con relación al Partido Liberal. Se puede percibir para ese entonces al comunismo como un elemento que contribuía más a fortalecer las diferencias y disputas bipartidistas y a construir la imagen del otro Liberal, que

como un fenómeno político diferente y desligado de la realidad que representaba el liberalismo para la época, al interior del imaginario Conservador.

Al respecto, Laureano Gómez, cuando oficiaba como parlamentario en los años en que comenzaba a cultivarse la Violencia, afirmaba lo siguiente: “Nuestro basilisco camina con pies de confusión y de ingenuidad, con piernas de atropello y de violencia, con un inmenso estómago oligárquico; con pecho de ira, con brazos masónicos, y con una pequeña, diminuta cabeza comunista, pero que es la cabeza.” (Alape, 2007, p. 236). El comunismo no se consideraba como el elemento que en años posteriores sería determinante para el desenlace de las disputas entre los partidos Liberal y Conservador, en el preciso momento en el que estos se unen para actuar en su contra. Liberalismo y comunismo serían los lugares comunes a los que aludiría lo que Arturo Alape denomina como “el lenguaje de la violencia”. La implementación del discurso como elemento de aplicación racional del odio, ha jugado un papel fundamental en el momento de identificar al enemigo o de invocar al adversario; el discurso se convierte en la antesala a la práctica de dar muerte. Además, lenguaje y acción concreta de aniquilamiento del contrario, se conjugan para imprimir su sello característico a la hora de disponer de la vida del “Otro”. La idea de una aplicación racional del odio, presente en una contienda política que se encuentra mediada por un sentido de retaliación con el contrario, manifestada en la implementación del discurso político como herramienta para esa aplicación racional del odio, y la idea de esa



conjugación del lenguaje y la forma concreta de aniquilamiento del contrario, surgen a partir de la elucidación acerca de la configuración del enemigo en el contexto de la Violencia planteada por Alape (2007), y que señala también una inversión de los valores morales que influyen en la cotidianidad del campesinado y en el advenimiento de una nueva expresión lingüística, en la que aparecen nuevos términos para narrar los hechos y nombrar las personas:

La violencia política genera una situación invivible, que influye decisivamente en la vida campesina; revierte nuevos valores, que implica una nueva expresión lingüística; aparecen otros signos verbales, en una acción colectiva al presenciar – como si se tratara de un nuevo descubrimiento- los hechos para rebautizarlos con significativas palabras, en un replanteamiento del lenguaje. Cambian conceptos vitales como vida y muerte. Se tipifican dos respuestas a los conceptos de vida y muerte: *godear*, terrible verbo para matar conservadores indiscriminadamente; y *acabar con la semilla* para matar en el vientre materno la criatura de padres liberales. Deja de existir la muerte natural para darle cauce a la muerte afusilada. Cambia el tiempo de la muerte – hay que presenciar la muerte lenta del enemigo -, al codificarse y socializarse las formas de matar la víctima, pero a la vez, esas formas de muerte adquieren una expresión ideológica, cuando cada bando se identifica con su señal y huellas de muerte: los macabros cortes durante la violencia de los cincuenta. (Alape, 2007, p. 236 – 237)

Las relaciones políticas y sociales, específicamente en el entorno rural, se encontraban mediadas por lo que ese discurso de retaliación con el contrario, que se gestaba a partir de la configuración del enemigo público dentro de los estrados de los partidos hegemónicos y del gobierno, y que luego se insertaría en el imaginario del campesinado para dar lugar a unas expresiones lingüísticas y actitudes propias de los actores armados, configuraba como la imagen del “Otro”. El período de la Violencia disponía de unas formas particulares de invocar al

adversario y de eliminarle física y políticamente. En cuanto a esta particularidad, y para traer a colación la idea acerca del sentido de darle muerte al contrario, se hace pertinente citar una idea al respecto:

No dejar ni la semilla” es negar al hombre del bando opuesto el derecho a la procreación. Se ha sostenido que durante los incidentes entre los de El Cocuy y Palchacual fueron emasculados 26 párvulos.

El crimen culmina exterminando a la mujer como principio de vida y al niño como suprema concreción del amor. En San Fernando, región del Líbano (Tolima), la estadística obituarial registra un alto porcentaje femenino. “Al enemigo hay que darle donde más le duela”, responden los ya degenerados cuando alguien les expone la necesidad de retornar a la vida civil, a Dios, por los caminos de la rehabilitación.

¿Y qué es lo que más duele?”

Pues la mujer y los carajitos, contestan. (Guzman Campos & Fals Borda, p. 248)

La idea de una supresión total del contrario, era un asunto que operaba dentro del imaginario y las prácticas de quienes dinamizaban la Violencia. Ese interés por hacer desaparecer lo que se denomina como ese “principio de vida” representado en la mujer, y esa negación de la existencia del enemigo, a partir de una práctica simbólica como la de evitar la procreación y el asesinato de su descendencia representada en los niños, demuestran la impetuosa necesidad de los fabricantes de la muerte de impedir la prolongación de la vida del enemigo, como forma eficaz de sustraerlo del escenario político. Se podría afirmar así, la aparición en el período de la Violencia, de expresiones propias de prácticas que corresponden a una situación genocida.

La configuración del enemigo público posterior a la Violencia, y que abre el comienzo de una tercera etapa de la guerra en Colombia, identifica al contrario con el comunismo alzado en armas. Disuelta la pugna bipartidista, las fuerzas de los dos partidos hegemónicos alternados en el poder, se concentran en aplastar unidos una creciente amenaza que había hecho su aparición casi cuatro décadas atrás, pero que a comienzos de la década del sesenta, perfilaba su contundente contraposición al Estado colombiano, con la aparición del movimiento insurgente en Colombia.

En la guerra contra la insurgencia, en el desarrollo de la tercera etapa de la guerra en Colombia, el proceso de configuración del enemigo acoge las dos formas que han identificado y legitimado el exterminio del contrario en las anteriores etapas de la guerra colombiana: el señalamiento del enemigo y la justificación de su muerte se decretan mediante la norma y el establecimiento de políticas de Estado, y el discurso político, que se traduce la mayoría de las veces en un discurso de violencia que identifica al enemigo, exacerba los ánimos y legitima la práctica de darle muerte.

En el período del Frente Nacional la violencia, que en las etapas anteriores de la guerra se tenía como un mecanismo de acción restringido a los partidos

tradicionales, como método para conseguir o mantener el poder del régimen, es acogida por los sectores sociales que comienzan a vincularse a una izquierda ideológicamente amparada en el marxismo y que pasaría a dar vida al movimiento insurgente. Con el Frente Nacional, como estrategia para relegar alternativas políticas diferentes a los partidos tradicionales, pues la instauración de éste significó una etapa de constitucionalización del bipartidismo, ya que ambos partidos se configuran como órganos del Estado colombiano, se terminan por convertir en inocuas las demás opciones democráticas contrapuestas al bipartidismo tradicional, lo que legitima para muchos el accionar de una izquierda en armas y, desde las esferas institucionales, la aplicación en Colombia como política de Estado de una estrategia sistemática para acabar con el enemigo público identificado en el Comunismo.

A finales de la década del cincuenta, en el primer gobierno del Frente Nacional, con Alberto Lleras Camargo a la cabeza, el auge del bandolerismo político y la penetración del comunismo en las zonas rurales, como manifestaciones últimas de la Violencia, generalizan al interior del gobierno una enorme preocupación. Debido a esos acontecimientos, se opta por tomar medidas contundentes, que a partir de ese momento, seguirían teniendo un halo anticomunista y una dirección y auspicio por parte de los Estados Unidos. En el primer semestre de 1959, las experiencias contrainsurgentes de Malasia y Filipinas comienzan a ser estudiadas en el país, a partir de la asesoría que el

miembro de la CIA, Gabriel Kaplan, impartiría en el transcurso de seis meses al gobierno colombiano, con miras a evitar la penetración del comunismo en el país (Otero, 2010). Porque si bien el auge del comunismo, en ese momento respondía a una serie de contradicciones que se daban al interior del escenario político y social del país, específicamente relacionadas con el nacimiento del movimiento insurgente, que tuvo sus primeros orígenes a partir de la creación de núcleos de autodefensa campesina direccionados por el Partido Comunista Colombiano, y que surgieron en medio de los sucesos propios de la Violencia, dicha situación era entendida en relación con el contexto latinoamericano, en el que se erigía triunfante la Revolución cubana, lo cual radicalizó la política internacional anticomunista de los Estados Unidos en esta zona del hemisferio. El período del gobierno en cabeza del presidente Alberto Lleras Camargo fue fundamental en cuanto al fortalecimiento de la ayuda militar de Estados Unidos a Colombia (aunque el intervencionismo extranjero en el aspecto militar ha estado presente en el país desde antes del Frente Nacional, pues a partir la firma del Tratado Mallarino- Bidlack en 1848 que significó el instrumento para la intervención norteamericana en Panamá, y la firma del Programa de Asistencia Militar en 1952, se puede documentar una injerencia de los Estados Unidos en el ámbito militar), ya que es en el año 1959 que llega al país un grupo de expertos en guerra irregular de la CIA, que se ocupa de realizar un diagnóstico de la situación conflictiva que vivía el país, el cual desembocó en una serie de recomendaciones que sentarían las bases de la acción contrainsurgente a futuro en Colombia (Otero, 2010). Aunque la tradición contrainsurgente del ejército colombiano

comienza con la creación en 1955 en cabeza de excombatientes de la Guerra de Corea de la Escuela de Lanceros, que sería además la primera en Latinoamérica creada con fines de instrucción en acciones contraguerrilleras, el dictamen de la comisión de 1959 marca un precedente, puesto que comienza así a determinarse el rumbo de la acción militar contrainsurgente en el país, estableciéndose las estructuras que desde este ámbito permitirían desplegar una estrategia que, en lo político y lo militar, posibilitaría las condiciones necesarias para aniquilar el enemigo público.

En lo que concierne a los aspectos militares, la misión de expertos estadounidenses, recomienda lo siguiente (como se cita en Otero, 2010):

1. Crear una fuerza contraguerrillera de las unidades de lanceros del Ejército colombiano, y dotarlas del equipo necesario para cumplir sus actividades.
2. Organizar, entrenar e instruir un verdadero servicio de inteligencia militar.
3. Asesorar para organizar, entrenar, equipar y establecer un sistema efectivo de información pública, de guerra psicológica encubierta y de suministro de información para la tropa.
4. Asesorar para organizar, entrenar e iniciar, por medio de la sección de Asuntos Civiles (G- 5) de las Fuerzas Armadas, programas de acción cívica y de atracción para las fuerzas militares.
5. Reorganizar, entrenar, equipar y desplegar la Policía Nacional y rehabilitar su imagen pública.

6. Enfatizar el desarrollo nacional y establecer programas de rehabilitación, particularmente en las zonas de colonización de tierras y en proyectos para mejorar el bienestar de la comunidad.

La misión de expertos aportaba desde el aspecto militar una serie de recomendaciones que, de acuerdo con su criterio, lograrían desarticular y dar fin con las expresiones de bandolerismo a corto plazo. No obstante el afán del gobierno colombiano por aplicar una solución en la que predominara lo estrictamente militar, los expertos estadounidenses enfatizaron en la incompetencia de un recurso militar para solucionar los problemas de una eventual violencia guerrillera, por lo que se debería implementar una estrategia político – militar que tuviera también un enfoque de transformaciones políticas y económicas en el país. Acorde a esta posición, la segunda parte de la recomendación de la misión estadounidense, se centró en la importancia que tendría una asesoría en operaciones de contraguerrilla en las que la inteligencia, la guerra sociológica y la propaganda tuvieran un papel preponderante. Del lado colombiano, se optó por sobreponer las soluciones militares a las reformas sociales y económicas sugeridas por la comisión de expertos estadounidenses (Otero, 2010).

A comienzos de la década del sesenta, Estados Unidos comienza a trazar, a partir de la máscara que significó la Alianza para el Progreso, una estrategia de guerra sucia contra el comunismo a escala continental en América latina; esta guerra sucia significó la agudización de la guerra psicológica y la creación de

grupos paramilitares y el establecimiento de prácticas como la persecución, la tortura y el asesinato de personas identificadas como comunistas. Al ser ampliamente reconocida la situación de precariedad y de déficit en políticas sociales y económicas que subsanaran los problemas de pobreza en Latinoamérica, la acción de la Alianza para el Progreso, que tendía a combatir esta situación, otorgaba legitimidad a los gobiernos de la región, mientras que la otra cara oculta de la intervención, impulsaba una fuerte política de contrainsurgencia.

En el año de 1962, Colombia recibe una nueva visita de un grupo especializado del Ejército de los Estados Unidos, para brindar asesoría en la guerra contra el avance del comunismo, encabezada por el experto militar estadounidense William P. Yarbrough (Otero, 2010). Como resultado de la evaluación de esta comisión, y cómo punto más relevante del mismo, se encuentra el llamamiento a cometer acciones de terrorismo de Estado en el país. Al respecto, el informe presentado por la comisión encabezada por Yarbrough (como se cita en Otero, 2010) dice lo siguiente:

En opinión del grupo de estudio, el equipo del país (Country Team) debería hacer ahora un esfuerzo concertado para seleccionar civiles y personal militar con el fin de llevar a cabo entrenamiento clandestino en operaciones de resistencia, en caso de necesitarse más tarde. Esto debería hacerse con miras al desarrollo de una estructura civil y militar, para su utilización en el evento en que la seguridad interna de Colombia se deteriore ulteriormente. Esta estructura debería utilizarse para presionar que se den las reformas conocidas, que son necesarias para realizar funciones de contrapropaganda y contraagencia, y, si se requiere, para actividades terroristas, paramilitares y



sabotaje contra conocidos defensores comunistas. Esto debería ser apoyado por Estados Unidos.

Para el mismo año, y bajo el gobierno del presidente Guillermo León Valencia, se implementa impulsado por el gobierno estadounidense el denominado Plan de Defensa Internacional, que integraba estrategias de orden social, político y militar. En lo militar, se diseña lo que se conoce como la Latin American Security Operation, que sería más comúnmente conocida como el Plan Laso. Este fue supremamente determinante porque:

Implementando el Plan Laso en Julio de 1962, comenzó la preparación de acciones para eliminar las llamadas repúblicas independientes, creadas por fuerzas vinculadas al Partido Comunista, enclaves que la inteligencia de Estados Unidos estimaba en 1.600 a 2.000 hombres distribuidos en 11 grupos guerrilleros. Los estadounidenses calculaban que existían otros 29 grupos de guerrilleros no comunistas, con aproximadamente 4.500 hombres localizados en los departamentos surorientales y del centro; de igual forma mencionaban que operaban entre 90 y 150 bandas de bandidos con 2.000 hombres en las regiones cafeteras de la región del Valle del Cauca. Como parte de la estrategia de pacificación, el Ejército organizó unidades de autodefensa con la función de controlar las zonas liberadas, para aliviarse en esta función, e igual hizo en las zonas urbanas. Así nacieron las autodefensas en Colombia, que a partir del decenio de los 80 se convirtieron en temibles fuerzas paramilitares (Otero, 2010, p. 50)

La operación Marquetalia sería la acción militar ligada al Plan Laso que tendría mayor relevancia, por el significado histórico y político de la misma y las consecuencias a que conllevó su ejecución. En mayo de 1964, el Ejército colombiano despliega su potencial contra la denominada república independiente

de Marquetalia, bastión de la autodefensa campesina direccionada por el Partido Comunista Colombiano. La acción se ejercía con el propósito de exterminar los núcleos de campesinos comunistas armados, que se resistieron a entregar las armas en las postrimerías de la Violencia con la amnistía ofrecida por el gobierno militar de Rojas Pinilla, y que fue aceptada por la mayoría de cuadrillas liberales. Con la ayuda de la intervención estadounidense, se había logrado consolidar un aparato contrainsurgente, que con la puesta en marcha de una enérgica acción cívico – militar y la implementación de sofisticado armamento, sería la herramienta por medio de la cual se lograría materializar la necesidad del Estado colombiano de combatir y aniquilar al enemigo. El afán de los gobiernos frentenacionalistas por establecer programas militares de contrainsurgencia y sobreponerlos a las políticas de desarrollo social y económico, como de apertura democrática a expresiones políticas que se desligaran de los intereses del bipartidismo tradicional, da cuenta de la intención y determinación del Estado de suprimir la existencia del grupo social considerado como enemigo público.

La idea de aniquilar al enemigo personificado para entonces en las “repúblicas independientes”, era algo que había comenzado con antelación. Desde 1961, la cuestión de Marquetalia empieza a ser insertada en la agenda pública como el tema que debía acaparar el interés de todos los sectores a nivel nacional. En el congreso, las voces que incitaban a una acción militar contundente que diera solución a la amenaza que para la institucionalidad representaban esas zonas de

campesinos comunistas en armas, configuraban un ambiente en el que una acción semejante significaría hablar de una operación con “dimensión de reconquista nacional” (Alape, 2004). Fue el senador Álvaro Gómez Hurtado, quien desde su posición como congresista, logró configurar en el imaginario, no sólo del gobierno y los mandos militares sino también de la opinión pública, la necesidad de gestar planes que tendieran a combatir esa expresión de rebelión, por lo que entre 1962 y 1963 se efectúan operativos bélicos y campañas de guerra psicológica, que tendrían su momento más álgido con la concreción de la operación Marquetalia en mayo de 1964. Luego de instalar en el ambiente una apremiante necesidad de exterminar al enemigo, y de haber instaurado las estructuras que posibilitarían la concreción de su aniquilamiento, a través de una política de Estado contrainsurgente, vendrían los discursos que tendrían como razón de ser justificar su muerte.

Las palabras del coronel Hernando Correa Cubides, se ocupaban de describir la eventual acción en Marquetalia a la luz de la idea de dicha operación como vía para la “reconquista” de la soberanía nacional (como se cita en Alape, 2004):

No habrá feroz ofensiva: será una acción adecuada para la integración racional de ideas donde no hay autoridades. Las fuerzas armadas llevarán estandarte de paz que representan los intereses nacionales. Habrá voces de sosiego y de apaciguamiento de odios y temores injustificados. Nuestra espada será la justicia, nuestro escudo la constitución nacional.

Si desde el discurso militar se legitimaba la acción contra Marquetalia en aras de la defensa de la soberanía nacional y la restitución del imperio de la ley en las zonas tomadas por los “bandoleros”, el discurso de justificación del exterminio de los núcleos comunistas, encabezado por el presidente Guillermo León Valencia, acudía a la estrategia de la deshumanización y despolitización del enemigo para legitimar el acto de darle muerte (como se cita en Alape, 2004):

Yo nunca he sido partidario de la caza de hombres, aun cuando en esta vez creo que más bien es caza de fieras que caza de hombres. Y tenido el valor de declararlo ante ustedes, que si he coleccionado algunas cabezas de bandoleros para el estudio científico a fin de saber que ha podido producir tanto morbo, y ver si hay manera de libertar a la humanidad futura de esos flagelos, ha habido gentes que con menos afición a la caza que yo, han venido tranquila y sigilosamente coleccionando en sus libros los nombres de más de cincuenta mil colombianos inocentes e inermes sacrificados por ese bandolerismo.

En el contexto de la guerra contra la insurgencia, la deshumanización, despolitización y criminalización del enemigo, se convierten en los lugares comunes a los cuales se recurrirá para justificar la lucha en su contra. Como lo explica Yves Ternon:

El recurso extremo del aniquilamiento encuentra su justificación en esta deshumanización. Este procedimiento tiene sus reglas semánticas. El mundo animal es una fuente pródiga en metáforas y metonimias de

deshumanización. Otros hacen referencia a la enfermedad y las metáforas se adaptan a la actualidad médica. (Ternon, 1995, p. 94)

Esa guerra contra la insurgencia, que en el plano ideológico es la guerra de la democracia contra el comunismo, no se lleva a cabo solamente en el terreno militar, pues justificar lo que podría considerarse como injustificable, implica que la guerra deba trasladarse al plano de lo discursivo; el uso racional y consciente de las palabras atenúa las consecuencias de los actos criminales en el imaginario del colectivo. Cuando se nombra al “Otro”, al enemigo, al adversario político, se plantea una visión o una valoración de la sociedad, en la que la existencia de ese “Otro” pone en riesgo la perdurabilidad de esa visión de sociedad que se sobrepone a la que corresponde a los planteamientos y valoraciones del contrario. Es así, que surge entonces la necesidad de arrebatar la categoría humana, y por ende política, al adversario. Esto, implica igualmente que las acciones del enemigo sean tenidas como funestas e inmorales, y que sean vistas como amenazas a la seguridad, por lo que la criminalización del adversario, se hace ineludible para legitimar cualquier acción en su contra. Arrebatar la categoría humana y política al adversario, implica también sustraerlo de la historia y de su papel como dinamizador de la misma. El discurso vuelve a jugar en la escena de la guerra contra la insurgencia, su papel como la antesala a la práctica de dar muerte pues:

Al enemigo no solo se le describe físicamente, al enemigo se le degrada humanamente, al enemigo se le busca y se localiza en su terreno para aniquilarlo; su muerte será una victoria, y a la vez, la justificación de la razón

de por qué se perseguía al otro, y también una demostración de fuerza de la institución que se defiende. De lo contrario, el eje de acción en la definición de enemigo, terminaría por ser un juego de palabras en abstracto (Alape, 2007, p. 242).

La Operación Marquetalia, significó la determinación del Estado colombiano de aniquilar al que se consideraba para ese momento histórico como el enemigo. Pero el posicionamiento de la fuerza pública en el sur del departamento del Tolima, y en las demás zonas calificadas como las repúblicas independientes, no significó en ningún momento la recuperación por parte del Estado de estos territorios, debido a la ausencia histórica de este en las regiones convertidas en bastiones de la autodefensa campesina. El despliegue de alrededor de 3.500 hombres, apoyados por artillería pesada y aviación adquirida por medio del intervencionismo militar de los Estados Unidos, no pasó de ser una demostración del poderío que había adquirido el Ejército a partir de la injerencia norteamericana. El ataque al bastión de la autodefensa campesina, no trascendió a golpear las bases del movimiento campesino en armas; al mismo tiempo que el Estado colombiano hacía manifiesta su arraigada disposición a optar por soluciones bélicas, el movimiento campesino organizado en autodefensa del sur del Tolima, comenzaba un proceso de transformación que sería decisivo dentro de las particularidades que establecerían el curso de lo que se conoce como la tercera etapa de la guerra en Colombia.

El 27 de mayo de 1964 se produce el primer combate entre el Ejército y un destacamento de la autodefensa campesina, lo que ocurriría a partir de esa fecha hasta el 14 de junio de ese mismo año. El conocimiento del terreno por parte de los campesinos de la resistencia armada, dificultó las tareas del Ejército y éste no lograba obtener resultados categóricos, lo que conllevó a que se bombardeara la zona y éste lograra hacerse al control de Marquetalia. A partir de la ocupación por parte del Ejército, los campesinos en resistencia se reúnen en asamblea general y se traza una estrategia que gira en torno a la transformación de dichos núcleos de autodefensa en guerrilla móvil, lo que le da un nuevo rumbo en cuanto a su carácter de grupo armado y por ende a las formas del combate. Constituida la guerrilla móvil, integrada por los campesinos en resistencia de Marquetalia, otros grupos de campesinos alzados en armas se unen a la estrategia esbozada por los primeros y surge la Primera Conferencia del Bloque Sur, que posteriormente se constituiría en las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. La otrora autodefensa campesina, se da a conocer como guerrilla móvil con profundas connotaciones de reivindicación agraria. En cuanto a la esencia del manifiesto presentado por esta guerrilla, el profesor Carlos Medina afirma lo siguiente:

El programa es fundamentalmente un manifiesto explicativo del por qué de la resistencia y de los propósitos de la misma, está dirigido a los campesinos, obreros, estudiantes, artesanos, intelectuales revolucionarios, y en general a la población colombiana. En él, se señala la existencia de un movimiento revolucionario de campesinos del Sur del Tolima, Huila, Cauca y Valle que han tenido que soportar, desde 1948, la acción de las fuerzas institucionales y criminales de la oligarquía que detenta el poder representadas en los latifundistas, ganaderos, comerciantes y gamonales de la política oficial, que

se dice, han decidido defender sus intereses a “sangre y fuego”. El documento identifica cuatro guerras padecidas por la población campesina desde 1948 y fija en forma explícita los responsables de las mismas, ubicando el programa en un contexto de lucha de clases, antioligárquica, antigubernamental, anticlerical y antiimperialista:

Contra nosotros se han desencadenado en el curso de 15 años cuatro guerras. Una a partir de 1948, otra a partir de 1954, otra a partir de 1962 y ésta que estamos padeciendo a partir del 1° de mayo de 1964, cuando los mandos militares declararon oficialmente que ese día había comenzado la “Operación Marquetalia” (Medina, 2010, p. 94)

El nacimiento del movimiento guerrillero en Colombia, posterior al ataque a las repúblicas independientes<sup>6</sup> en el gobierno de Guillermo León Valencia, implicó un cambio, no solamente de ciertas características de la guerra en Colombia, sino de la connotación del enemigo y de las estrategias del Estado para aniquilarlo. La resistencia campesina, que para los años de la Violencia y hasta el segundo gobierno del Frente Nacional se había organizado a la manera de autodefensa campesina y movimiento agrario, comienza a inscribirse luego de la Segunda Conferencia del Bloque Sur, dentro de la lucha revolucionaria comunista con unos lineamientos políticos y militares propios de una organización de esta naturaleza que tiene como propósito fundamental la toma del poder. El comunicado por

---

2. Si bien la Operación Marquetalia fue el más contundente ataque del plan Laso en contra de los movimientos de autodefensa campesina o movimientos agrarios, en 1965 la actividad de uno de estos focos de organización campesina en Riochiquito, en el departamento del Cauca, sigue vigente. En ese mismo año, Riochiquito es atacado por el Ejército y las operaciones militares son extendidas hacia otros municipios del Tolima y Huila en los que se considera la existencia de repúblicas independientes. Este panorama llevó a que en 1966 el movimiento guerrillero citara a la denominada Segunda Conferencia del Bloque Sur, sentaran criterios de unidad y se conformaran las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.



medio del cual la naciente organización da cuenta de su inscripción dentro de la lucha revolucionaria, expresa las particularidades que adquirió el enemigo público (como se cita en Medina, 2010):

En nuestro país, la oligarquía y el imperialismo yanqui están desencadenando una vasta ofensiva reaccionaria contra nuestro pueblo, contra todas las organizaciones obreras, contra los empleados públicos y privados, contra los maestros, los estudiantes, los transportadores, pequeños industriales y comerciantes, contra los campesinos productores, contra los artesanos contra los periódicos y periodistas independientes, contra los escritores, artistas e intelectuales progresistas, contra los hombres y mujeres de Colombia que no quieren morir de hambre. A las huelgas y luchas reivindicativas de las masas trabajadoras, el gobierno fiel testaferrero de los imperialistas responde con la fuerza de las armas, ocupa casas y locales de organizaciones sindicales y gremiales, universidades, trata de destruir a sangre y fuego toda organización popular que se alce a la lucha por mejores sueldos y salarios, sus dirigentes son asesinados, perseguidos, apaleados o encarcelados, muchos condenados por consejos de guerra verbales, los hambrientos, los sin trabajo, los sin techo, reciben descargas cerradas de fusilería, en tanto el costo de la vida es elevado y nuevos impuestos, nuevas alzas en las matrículas, en los precios de textos de enseñanza, en los arrendamientos, en los servicios públicos de luz, agua, teléfonos, correos, etc. Enmarcan un cuadro sombrío de violencia y guerra donde una cuadrilla de bandoleros instalados en el gobierno, en los mandos militares, en las juntas directivas de la banca, la gran industria, el gran comercio, la gran prensa y el capital gringo arrancan tinta en sangre de colombianos fabulosas riquezas.

En los campos colombianos los imperialistas y reaccionarios desencadenan contra el campesinado una sucia guerra de exterminio. Se la denomina guerra preventiva contrarrevolucionaria bajo los lineamientos del Plan Laso inspirado en la filosofía de la nueva guerra irregular que practica típicos procedimientos fascistas, “acción cívica, comunal o acción cívico – militar”, dentro de una guerra psicológica por la conquista de las masas para desarrollar, luego, la táctica de guerra de guerrillas contra guerrillera.

Frente a todo lo anterior los destacamentos guerrilleros del bloque Sur, nos hemos unido en esta Conferencia y constituido las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (F. A. R. C), que iniciarían una nueva etapa de lucha y de unidad con todos los revolucionarios de nuestro país, con todos

los obreros, campesinos, estudiantes e intelectuales, con todo nuestro pueblo, para impulsar la lucha de las grandes masas hacia la insurrección popular y la toma del poder para el pueblo.

Frente a lo expresado en la declaración política que comunica el nacimiento de la guerrilla de las FARC, podrían señalarse algunos aspectos fundamentales en cuanto a lo que, a partir de su estrategia política y militar, incidiría en la concreción de futuras diversas acciones contrainsurgentes del Estado colombiano. Si se tiene en cuenta el propósito del nuevo movimiento insurgente de tomar el poder a partir de una lucha de masas, que se de conjuntamente con todos los sectores revolucionarios, y que busque articular a esta lucha a los obreros, campesinos, estudiantes e intelectuales, se podría hablar de una actividad del movimiento insurgente que no se queda solamente relegada al plano de la ofensiva militar en los sectores rurales del país en los que había tenido su histórica influencia el movimiento de resistencia campesina que le dio origen, sino que trasciende las fronteras de lo rural para articularse a los sectores urbanos que permitirían la vinculación al movimiento insurgente de los obreros, estudiantes e intelectuales necesarios para el desarrollo de su lucha.

A partir de esto, las acciones contrainsurgentes del Estado, se encontrarían dirigidas, no solamente a la puesta en marcha de acciones bélicas en contra de la guerrilla en sus zonas de influencia militar, sino que estarían dirigidas a quebrantar el impulso de articulación de la misma, con los sectores urbanos y a eliminar cualquier expresión de dicha estrategia de lucha del movimiento insurgente. Es

por ello, que las acciones del Estado que tendían a deslegitimar los movimientos sociales desligados a la lucha armada, a partir de la criminalización de sus integrantes y de la eliminación física de los mismos, se convertiría en una práctica recurrente. El descontento generalizado dentro de los sectores sociales apáticos frente a la naturaleza excluyente del Frente Nacional, conllevó a que surgieran diferentes alternativas de organización, no solamente armada sino también cívica<sup>7</sup>, que comenzarían a ser asociadas con la noción de enemigo y frente a las cuales recaería la política contrainsurgente. El descontento generado por la limitación a la participación democrática, conllevó a que los sectores sociales progresistas se vincularan a formas de participación que no correspondían a la democracia representativa que sustentaba el establecimiento. Desde el Frente Nacional hasta el primer gobierno del desmonte con Alfonso López Michelsen, el cual generó una expectativa de transformación en el ambiente político del país, se daba un proceso de consolidación de las organizaciones de protesta cívica en el país paralela a la marginalidad en la que se desenvolvía para entonces el movimiento insurgente. La máxima expresión de consolidación de la protesta cívica en Colombia para ese momento histórico, se da el 14 de septiembre de 1977 a partir de lo que se conoce como el Paro Cívico Nacional convocado por las centrales obreras y acompañado

---

3. Entre 1962 y 1966 se da el proceso de formación de las FARC y el ELN, mientras que en la década de 1970 aparece igualmente el M – 19. Serían estas tres organizaciones las que cobrarían más relevancia dentro del movimiento insurgente colombiano. Dentro del texto se hace referencia a las FARC como organización que representa la consolidación del que se conoce como el enemigo público en Colombia, en la medida en que es esta la primera guerrilla comunista que surge en el país y por ende frente a la cual va dirigida, desde sus inicios como autodefensa campesina, la instauración y aplicación de las primeras políticas contrainsurgentes en el país, que luego acogerían a las demás expresiones de protesta civil y armada.

tanto por diversos sectores sociales y políticos legales como por algunos sectores vinculados a la insurgencia. Dicho acontecimiento constituye para los intereses del presente trabajo, un punto de inflexión de vital importancia porque es a partir de este momento histórico que se puede hablar de una legalización de la represión de la protesta cívica en Colombia, elemento crucial dentro de las prácticas de exterminio del contrario por parte del Estado.

Este proceso de configuración del enemigo público en Colombia a partir del discurso, y la decisión del Estado de aplicar una política contrainsurgente, pueden ser tenidos como el momento de la intención o determinación de cometer un exterminio planificado en la medida en que, si bien una intervención de tipo militar contra quienes se reconocen en rebelión en contra del Estado hace parte de la potestad del mismo para decidir hacer la guerra en aras de defender su soberanía, es a partir del pronunciamiento de un discurso, que además de poner de común conocimiento el enemigo público lo deshumaniza y despolitiza “devela una atmosfera criminal” (Ternon, 1995, p. 88), y del establecimiento de unas políticas que amparan la participación del Estado colombiano en una guerra irregular en contra del comunismo, que se establecen una serie de estructuras que, en un período que comienza a partir del año 1977, posibilitarían una estrategia proyectada de eliminación del adversario político, la cual, podría ser analizada a la luz de un concepto no jurídico de genocidio, para así reconocer una eventual concreción de esta práctica criminal en el contexto colombiano.

Aunque podría decirse que las actuaciones militares en contra de la insurgencia no podrían ser consideradas como acciones propias de una práctica genocida, teniendo en cuenta que el grupo social al cual se encuentran dirigidas no puede concebirse como un grupo en calidad de indefensión, y que el derecho que tiene el Estado a hacer la guerra para defender su soberanía justifica esas actuaciones, el análisis de algunas prácticas, estructuras y eventos a partir de categorías conceptuales esbozadas dentro de un modelo de análisis no jurídico de genocidio, podría indicar que muchas de las acciones que se llevaron a cabo dentro de lo que puede denominarse como una guerra sucia en contra del comunismo, caben ser estudiadas dentro de las categorías que dan cuenta de una realidad de concreción de algunas prácticas genocidas en el país. Esto, teniendo en cuenta que la guerra contra la insurgencia, se desborda de los límites del enfrentamiento bélico entre grupos armados regulares e irregulares; cuestión que pretenderá ser demostrada en el capítulo posterior.

### **3. CRIMINALIZACIÓN Y DESPOLITIZACIÓN DEL ENEMIGO: UNA CONSTRUCCIÓN NEGATIVA DE LA IMAGEN DEL “OTRO” A PARTIR DE LA FIGURA DE LA SUBVERSIÓN.**

El primer momento del genocidio, tal y como lo expresa Yves Ternon (1995), consiste en la supresión de la identidad de la víctima a través de una implementación de las palabras con fines criminales, lo que es denominado como una “retórica genocida” o un discurso de deshumanización del contrario. En esta perspectiva planteada por Ternon, la “retórica genocida” es asimilable a un discurso genocida o a un discurso del exterminio, en la medida en que, como él mismo lo señala, el uso de las palabras “Es un uso consciente, el instrumento de una política criminal del Estado” (Ternon, 1995, p. 93). Ese uso consciente de las palabras, que tiene como objetivo fundamental ocultar la realidad y facilitar la ejecución del exterminio, nos remite a una noción del discurso que lo entiende como un enunciado, lo que implica decir que el discurso tiene una validez en unas circunstancias o momentos históricos determinados, y como es también meramente un instrumento, el sentido que adquiere es específico en el contexto que se utiliza, por ejemplo, los intereses políticos de quien lo pronuncia. En el caso específico de los encargados de emitir los discursos genocidas, se hace una apropiación del discurso con el propósito de deshumanizar, criminalizar, justificar los actos, disminuir la culpabilidad de quienes los ejecutan e imponer una visión de la realidad a través de un discurso imperante y que distorsione los hechos: “En

toda sociedad la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar sus poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad.” (Foucault, 2010, p.14).

Un discurso de deshumanización y despolitización del contrario, que tiene como fin la legitimación del genocidio, puede estar fundamentado, igualmente, en lo que se denomina como la “otredad negativa” (Feierstein, 2008, p. 308), esta noción da cuenta de una característica de negatividad que se le otorga a partir del discurso a los individuos del grupo social víctima del genocidio. Si nos remitimos, para ejemplificar, al caso específico del nazismo, acudimos a una negativización del adversario identificada con el adjetivo del “judeo bolchevique”, entendiendo las características del genocidio judío, en el que el discurso apelaba a la superioridad de la raza germana frente a los pueblos judío y gitano, vemos una conjugación entre los elementos raciales y políticos para esa justificación del crimen a partir del discurso. Pero, si nos remitimos a los genocidios que ocurren dentro del contexto de la guerra contra la insurgencia y el avance del comunismo, esa “otredad negativa” escinde la herramienta de justificación del genocidio que recurre al elemento racial, de aquella que apela al elemento político; en estos casos, se recurre a un adjetivo de negativización que acude a la criminalización de la práctica política del grupo social víctima. Es así como en el caso paradigmático argentino, se encuentra en la figura de la “delincuencia subversiva” la forma de negativización que guía el lenguaje que legitima el exterminio:

En el caso argentino, tanto desde las declaraciones oficiales como desde los sectores políticos afines a la dictadura o los medios de comunicación en la etapa previa, las definiciones de negatividad se centran en una figura que, si bien no significa exactamente lo mismo para cada uno de los actores, tiene contornos más claros: la “delincuencia subversiva”. Aunque primero será la figura de “la subversión” a secas (que en algunos casos se asimila al peronismo; en otros, al marxismo; en otros, a cualquier espíritu contestatario, herederos también de la doctrina de contrainsurgencia francesa), su asignación al campo de la “delincencialidad” será la operatoria a través de la cual se intentó convertir al conflicto político en uno policial. (Feierstein: 2008: 308)

La experiencia Argentina, como las demás que quieran leerse a la luz del concepto de genocidio y que se hallan dentro de las fronteras de la guerra contra la insurgencia, específicamente en Suramérica<sup>8</sup>, escinde lo político de lo étnico o racial, para articularlo con lo policial (Feierstein, 2008) y así criminalizar la práctica política del grupo social frente al cual recaen las prácticas de exterminio; cuestión a la que, particularmente, denominamos como una despolitización. Siendo así, esa “otredad negativa” que dinamiza el discurso de legitimación de las prácticas genocidas en contextos de contrainsurgencia, tiene como objeto la justificación del genocidio a partir de la construcción de una imagen del “Otro” como criminal, en contraposición de una imagen del “Otro” como actor político, y es en eso en lo que consiste fundamentalmente lo que denominamos como despolitización. Dentro de un mismo orden de ideas, podríamos aventurarnos a afirmar que a unas prácticas genocidas en las que se conjuga el elemento étnico o racial con el político dentro

---

1. Como lo señala Daniel Feierstein (2008), con respecto a las prácticas de exterminio en Guatemala, que recaen sobre las poblaciones indígenas, es posible encontrar una “otredad negativa” que apela a lo étnico y político a partir de la construcción de la figura del “indio comunista”.



de la construcción de la “otredad negativa”, se adecúa de forma mucho más recurrente una “animalización” que construye un discurso plagado de “metáforas de deshumanización” del “Otro”<sup>9</sup>, mientras que en aquellas en las que se conjuga lo político con lo policial, se recurre a la criminalización y como consecuencia de ello a una despolitización del contrario.

Teniendo en cuenta esta perspectiva y el contexto del posible caso colombiano, cabe desplazar en una lectura de la “retórica genocida” la categoría de la animalización a través de las “metáforas de deshumanización” planteadas por Ternon (1995) como justificadoras de las prácticas genocidas, por aquella que desde el presente escrito se propone y se denomina como una despolitización del enemigo.

Encontrando una gran similitud con la experiencia argentina, debido a la naturaleza contrainsurgente que guió las prácticas de exterminio, en la eventualidad del caso colombiano hallamos que, tanto en los representantes políticos y económicos afines al proyecto de Estado vigente en Colombia, como en los mandos militares y medios de comunicación, la figura de la “subversión” es el calificativo recurrente en el discurso justificador y legitimador del exterminio, y es a

---

2. En el caso ruandés, por ejemplo, en el que la construcción de la “otredad negativa” contaba con un componente étnico como justificador del genocidio, la aplicación de la “metáfora de deshumanización” se evidencia cuando los hutu describen a sus enemigos tutsi como “cucarachas”.

partir de su implementación que se construye esa “otredad negativa”. Como ya se había mencionado con antelación (específicamente en el apartado del texto que hace alusión a las formas mediante las cuales por medio del discurso y la acción bélica se recurrió en los períodos de guerra en Colombia a identificar y justificar la eliminación del enemigo público, con el fin de delimitar el grupo social frente al cual aplica la construcción de negatividad en la existencia de una “retórica genocida” en el posible caso colombiano) a las expresiones políticas contestatarias se les brindó siempre una connotación de negatividad que las ligaba más al ámbito criminal que a la práctica política. Aunque en el momento en el que comenzó a perfilarse la imagen del enemigo público de una tercera etapa del conflicto colombiano, en la cual la figura de la subversión como dinamizadora de una construcción de negatividad tiene un papel preponderante, fue posible rastrear al menos una referencia que nos remitiera a una “metáfora de deshumanización”<sup>10</sup> es la criminalización del accionar político contestatario de diversos sectores sociales una constante en el discurso de justificación y legitimación del exterminio.

“La subversión”, que: “[...] puede definirse entonces, sociológicamente, como aquella condición que refleja las incongruencias internas de un orden social descubiertas por miembros de éste en un período histórico determinado, a la luz

---

3. Refiriéndose a la determinación del gobierno para combatir a los campesinos en armas de las denominadas “repúblicas independientes”, el presidente Guillermo León Valencia hace referencia a dicha situación expresando lo siguiente: “Yo nunca he sido partidario de la caza de hombres, aun cuando esta vez creo que más bien es caza de fieras que caza de hombres.” (Alape, 2004, p. 305).

de nuevas metas valoradas que una sociedad quiere alcanzar.” (Fals Borda, 2008, p. 32), y que en este sentido refleja una connotación positiva, en tanto quien subvierte reevalúa y replantea los paradigmas bajo los cuales se cimientan las bases de la sociedad a partir de unos modelos que difieren de los tradicionales, y que se adecúan a las realidades del momento histórico en el que surgen dichas ideas, se hace ver a partir de una visión habitual como una cuestión inmoral. Quienes justifican el orden dominante y pregonan su eficacia, ven en el subversor un riesgo para la sociedad y se ajusta a éste un carácter de delincuente. Aunque se considere la subversión como condición inevitable para el irrumpir de un nuevo orden social, y que, quien subvierte no adquiere una connotación delincuenciales: “La definición ortodoxa de subversión se ha concebido de tal forma que la convierte, por reacción, en elemento justificante del orden social vigente en un momento histórico determinado. Quien subvierte es enemigo de la sociedad: es un antisocial.” (Fals Borda). Una retórica genocida del posible caso colombiano, se asienta en una visión ortodoxa del concepto de subversión.

Se hace necesario observar, entonces, algunos ejemplos en los que, a lo largo del período histórico estudiado la posible “retórica genocida”, que según Ternon (1995) además de preparar en un primer momento el terreno propicio para el exterminio se encuentra también presente en los posteriores momentos del mismo, se puede encontrar en su propósito de construcción de una “otredad negativa” con la implementación de la figura de la subversión. Para los mandos militares, los directamente implicados en la aplicación de las estrategias contrainsurgentes (como se cita en Franco Restrepo, 2009):

La subversión actúa en los campos político, económico, educativo, sindical y armado, con propósitos bien definidos y conocidos ampliamente por la opinión nacional [...] Los grupos subversivos actúan simultáneamente en zonas urbanas y rurales, desarrollan actividad militar paralela a la acción política y utilizan la estrategia de la convergencia en los campos político, social, laboral, educativo, judicial y armado.

Vemos que la figura de “la subversión”, es un adjetivo que pretende ser introducido como calificativo que defina a todas aquellas expresiones que, incluso desde los ámbitos de la civilidad, acojan ideas contestatarias. Así, los grupos alzados en armas contra el Estado, no serían solamente el foco de la acción contrainsurgente, sino que se convertiría a la población civil en objetivo de ésta. Una situación como tal, remite al propósito por medio del cual la represión a esas manifestaciones de organización de la sociedad civil, pretende destruir las relaciones sociales articuladas en torno a la construcción de proyectos políticos opuestos al hegemónico. En 1988, el general Álvaro Valencia Tovar afirmaba lo siguiente (como se cita en Franco Restrepo, 2009):

Comienzan con un indetectable proceso de infiltración del Estado y del cuerpo social. Implementan células expansivas en puntos neurálgicos: sindicatos, centrales obreras, magisterio, universidades, medios de comunicación, aparato judicial, y si es posible, fuerzas armadas e Iglesia [...] Se recurre a toda suerte de expedientes. Marchas campesinas, actos vandálicos en universidades, paros laborales, sabotaje, terrorismo, secuestros, asaltos bancarios, desarticulación sistemática de la economía.

La idea de una estrategia política de la subversión, toma fuerza dentro de este discurso como argumento para la legitimación de la agresión a esas formas de organización social. Aunque su acción se criminaliza, es posible vislumbrar una

imposibilidad de despolitizar completamente el accionar de las mismas, puesto que estos discursos dan muestra muchas veces de un reconocimiento ideológico político a estas manifestaciones, pero que las relaciona con una ideología que va en contra de lo que podría denominarse como la tradición democrática y cristiana del pueblo colombiano.<sup>11</sup> De ahí que los ideólogos colombianos de la contrainsurgencia, como lo es el caso del general Fernando Landazábal Reyes (citado en Franco Restrepo, 2009) hagan énfasis en atacar ese aspecto:

No menos importante que la localización de la subversión es la localización de la dirección política de la misma [...] [ésta] no puede interesarnos menos que la “militar”, y una vez reconocida y determinada la tendencia, hay necesidad de ubicar la ideología que la anima plena y cabalmente, para combatirla con efectividad. Nada más nocivo para el curso de las operaciones contrarrevolucionarias que dedicar todo el esfuerzo al combate y represión de las organizaciones armadas del enemigo, dejando en plena capacidad de ejercicio libre de su acción la dirección política del movimiento; no debe perderse de vista que el cerebro de los hechos revolucionarios está precisamente localizado en su dirección política [...] es un error combatir con exclusividad el elemento armado de cualquier organización sin antes haber puesto a buen cuidado, con suma energía la organización construida en la dirección intelectual de los organismos revolucionarios.

Al existir la imposibilidad de reducir la agresión al grupo víctima del exterminio en su totalidad a la confrontación armada, hallamos que la

---

4. Al igual que en la experiencia argentina, el discurso que expresa una condición de negatividad, cuenta con lo que Feierstein denomina como un “discurso con aristas religiosas” que llama a la defensa de una “occidentalidad cristiana”, también es posible rastrearlo en nuestro contexto. Si bien apelar a la defensa de la tradición religiosa era una particularidad de los discursos pronunciados por los abanderados de la causa conservadora en la época de La violencia, en una tercera etapa de la guerra en Colombia cuando se configura la imagen del enemigo público encontramos esa similitud. Refiriéndose a la acción del comunismo en el país, el comandante del Ejército, Guillermo Pinzón, profería en 1967 lo siguiente (citado en Alape, 2007): “[...] es una guerra contra Colombia, contra sus tradiciones, su conciencia republicana y democrática, su civilización occidental, sus valores éticos cristianos [...]”.

implementación de una normatividad que concrete la criminalización de la actividad de estos sectores sociales que pueden vincularse a una acción colectiva contestataria es determinante para concretar la criminalización y a su vez penalización de sus prácticas. Igualmente, otras herramientas de hostigamiento serán determinantes para la concreción del exterminio

La criminalización de la protesta cívica y de las prácticas políticas de los sectores contestatarios, conllevó a la penalización de las acciones que estuvieran ligadas a éstas, dicha penalización estuvo amparada por una normatividad específica creada para esos fines. Pero, al ser nuestro propósito de indagación dar cuenta de la posible existencia de una práctica genocida en el país, se hace fundamental dar el paso al reconocimiento de una concreción del exterminio del grupo social que es tenido como víctima. En Feierstein, ese paso de una criminalización a partir del discurso a la concreción del exterminio del grupo estigmatizado, es lo que se conoce como “prácticas de hostigamiento”. El autor argentino define estas prácticas como: “[...] la etapa de transición del campo de lo simbólico (la construcción de negatividad) al campo de lo material (a través, particularmente, de una de sus modalidades: el hostigamiento físico paraestatal).” (Feierstein, 2008, p. 318 - 319). Si la criminalización y penalización pretenden desarticular en una primera instancia prácticas sociales y políticas específicas, con el exterminio se da paso al aniquilamiento físico del grupo de individuos que dinamizan esas prácticas sociales.

La falta de un elemento racial o étnico que permita establecer claramente la identidad del grupo amenazado, conduce a que sus individuos sean reconocidos a la luz de las prácticas sociales y políticas que les dan unidad como grupo. Teniendo en cuenta la especificidad del posible caso colombiano, debido a las particularidades que caracterizan al grupo que se considera como enemigo, y que fueron señaladas en el capítulo anterior, las personas sobre las que recayeron, tanto las formas de penalizar la protesta cívica criminalizada como el exterminio a partir de la desaparición y el asesinato, respondían a unas características que las ligaban a unas prácticas sociales y políticas en las que tenían cabida líderes políticos, sociales, sindicales y estudiantiles que militaban en la izquierda colombiana.

Con respecto a lo que denomina como un momento de “selección”, Ternon señala lo siguiente:

La pertenencia de un individuo a un grupo es una condena si el grupo es rechazado. Tanto si la pertenencia es voluntaria como si es fruto del azar, por nacimiento, ésta define a una comunidad. Y hace del individuo el portador de genes o el defensor de un sistema de creencias o de valores que ofenden o amenazan la concepción del mundo que es la del Estado. Las víctimas seleccionadas para un genocidio lo son en función de lo que representan. (Ternon, 1995, p. 97)

Como ya se ha mencionado, la figura de “la subversión” es un calificativo que no se aplica solamente a los grupos alzados en armas y el criterio de selección opera a partir de la identificación de las prácticas sociales y políticas,

que en el imaginario de los perpetradores, se consideran como motor de las expresiones armadas. En el proceso de selección se acude a una actividad de indagación para conocer al enemigo y a una estrategia de etiquetaje que establece las fronteras entre lo asimilable y lo no asimilable. Al respecto, se considera ilustrativo lo que el general Fernando Landazábal Reyes comenta en su escrito *El conflicto social* (citado en Franco Restrepo, 2008):

Lo primero que hay que saber es contra quien se va a combatir, qué elementos enemigos están causando daños presentes o han de causar futuros; qué organizaciones los amparan; qué política las dirige; cuál es la razón de su lucha y dónde se encuentran localizados sus partidarios. Nada más absurdo que iniciar actividades de tipo militar para contener un estado de subversión cuyos orígenes se desconocen, cuyos propósitos se ignoran.

Siendo así, las estructuras que permitirían materializar el exterminio, estarían direccionadas a combatir esos sectores que configuran los orígenes de “la subversión”. Si la implementación de un discurso de deshumanización, criminalización y despolitización del contrario devela lo que Ternon denomina como “una atmosfera criminal”, tenemos que “[...] la primera etapa de la persecución de miembros de un grupo amenazado es la supresión de sus derechos cívicos. La destrucción de la persona jurídica de un ciudadano lo excluye de la comunidad política.” (Ternon, 1995, p. 96).

Tal y como ya se ha mencionado anteriormente, el punto de inflexión a partir del cual podría hablarse de una eventual concreción del crimen de genocidio



en Colombia, lo encontramos en el año 1977, específicamente luego de los hechos acaecidos durante el paro cívico del 14 de septiembre. El auge de las expresiones de organización cívica contestatarias en el país, para ese momento, condujo a que la represión estatal recayera sobre estas y el discurso que las relacionaba con la subversión, y que incitaba a su agresión, se materializara luego de la instauración de un marco legal que ampararía esa represión.

Con el decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978, más conocido como el Estatuto de Seguridad, se logró concretar la ilegalización de las manifestaciones de protesta cívica en el país, constituyendo como criminales las prácticas contestatarias de movilización social, logrando la despolitización las mismas. Con respecto a ésta disposición, podríamos decir que con su implantación se tenía como propósito fundamental el rompimiento o desestructuración de la relaciones sociales en torno a proyectos políticos divergentes a los hegemónicos y fortalecer la lucha contra la insurgencia y el delito común. Al articular estos propósitos, encontramos que a la organización cívica de la sociedad civil se le brindó una connotación de peligrosidad, al enunciarla como factor desestabilizador de la seguridad ligándola a la subversión, y a ésta última, reduciéndola al carácter de delito común.

## CONCLUSIONES

El presente análisis pretendió dar cuenta, a partir del rastreo de la construcción de una otredad negativa de la posibilidad de existencia de una situación pregenocida que tiene que ver con la intención de cometer un exterminio planificado y la existencia de una retórica genocida, términos pertenecientes a una óptica de genocidio desligada del ámbito jurídico. Como referentes de concepto no jurídico de genocidio, fueron consideradas de gran pertinencia dos visiones que acentúan la responsabilidad del Estado en la concreción de dicha práctica criminal. En tanto que las estructuras para legitimar y llevar a cabo la ejecución del crimen, con el objeto de reemplazar aquellas relaciones sociales contestatarias por unas que sean condescendientes con el poder, corresponden a ciertas particularidades propias de la naturaleza del Estado moderno.

A partir del abordaje del fenómeno de genocidio desde una óptica que se aparta de lo jurídico, cabe mencionar las siguientes consideraciones finales. En primer lugar, podríamos entender el discurso de la soberanía del Estado y su

autoridad para hacer la guerra y señalar al enemigo público frente al cual ésta será dirigida, como aquel espacio que desagravia la limitación que el discurso del Estado de derecho le impone frente al uso desmedido de la fuerza. El genocidio, o las prácticas genocidas, serían entonces las formas mediante las cuales el Estado moderno hace efectivo ese margen de acción en contra de los grupos no asimilables que tienden a destruir la unidad del soberano. Con respecto a la naturaleza del fenómeno de genocidio, encontramos que lo que guía el sentido de los mismos es la cuestión política y que, el hecho de hacer un énfasis en las motivaciones étnicas, raciales y religiosas, podría entenderse como un artificio o mecanismo de ocultación bajo el cual se ampara la normatividad internacional para salvaguardar los intereses de los Estados pactantes, pues, reconocer el trasfondo político de los genocidios, implicaría afirmar la predisposición del Estado moderno a la criminalidad, cuestión que derrumbaría la noción del Estado democrático como garante de los Derechos Humanos. Esta idea que sitúa las motivaciones étnicas, raciales y religiosas como las únicas que pueden forjar la ejecución de genocidio, desde la visión de la normatividad internacional, se derrumba ante la posibilidad de develar la factibilidad de interpretar a partir de la lógica de las prácticas genocidas, realidades de exterminio político, en las que debido a las características de la sociedad en la que transcurren, no es posible recurrir a herramientas de legitimación que giren en torno a lo étnico, racial o religioso; por lo que se recurre a la herramienta de la criminalización de la actividad política como medio de legitimación del genocidio. Esto, reafirma la connotación política de las prácticas genocidas.

Si tenemos en cuenta el momento histórico en el cual se puede rastrear la determinación de exterminar el grupo social al cual se le da la categoría de enemigo, y si se tiene en cuenta que el “genocidio reorganizador” es aquel que opera al interior de un Estado nación y una sociedad ya constituidos, con el objetivo de reemplazar aquellas relaciones sociales contestatarias por unas que sean condescendientes con el poder (Ternon, 2008), el período de posicionamiento de la política contrainsurgente, que manifiesta la intención de ejecutar la eliminación proyectada del contrario, corresponde a una situación en la que, luego de un devenir de la historia política del país marcado por las constantes guerras civiles de índole bipartidista, se consigue pactar un proyecto de Estado común que acoge las pretensiones fundamentales de los partidos hegemónicos en cuanto a la salvaguarda del tipo de Estado capitalista frente a la real amenaza del comunismo. Siendo así, las prácticas pregenocidas ligadas al ámbito discursivo, posiblemente acaecidas en Colombia dentro del transcurso de tiempo señalado, tuvieron como pretensión primordial dismantelar las relaciones sociales que giraban en torno a la construcción de una participación en el ámbito de lo público, desligada del bipartidismo tradicional y las formas institucionalizadas de participación política. Esa participación alternativa en el ámbito de lo público, se estableció, tanto a partir de una incursión de sectores sociales en la lucha armada como de una participación de sectores sociales en la actividad política civil.

Si bien la determinación de la concreción de una etapa de ejecución del crimen de genocidio implica un estudio de campo, que permita analizar ciertos hechos concretos de exterminio de un conjunto delimitado de personas que comparten una característica que les brinda unicidad como grupo, a partir de una exploración documental sobre elementos discursivos presentes en diversos ámbitos, puede llegarse a dilucidar la existencia de lo que podríamos denominar como situaciones pregenocidas, o previas a la ejecución del exterminio, que dan cuenta, por lo menos, de ciertos momentos propios de la existencia de unas prácticas sociales genocidas al interior de una sociedad o Estado constituido.

Por lo tanto, en lo referente al posible caso colombiano, sería pertinente afirmar la existencia, al menos, de unas situaciones previas a una eliminación física del posible grupo víctima que pueden ser develadas a partir del examen de una factible intención de exterminio, como de los procesos de criminalización del contrario que se dan a partir del ámbito discursivo.

## Referencias

Feierstein, D. (2007 / 2008) *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina* (1ª Reimpresión). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Ternon, Y. (1995) *El estado criminal. Los genocidios en el siglo XX*. Barcelona: Península.

Otero, D. (2010) *El papel de los Estados Unidos en el conflicto armado colombiano. De la doctrina Monroe a la cesión de siete bases militares*. Bogotá: Ediciones aurora.

Poulantzas, N. (1991) *Estado, poder y socialismo*. (8ª. Ed.). México, d. f: Siglo veintiuno editores.

Gilhodés, P. (1986 /2009) El ejército colombiano analiza la violencia.  
En: Sánchez, G, & Peñaranda, R (Comp.). *Pasado presente de la violencia en Colombia* (1ª Reimpresión pp. 297 – 318). Medellín: La Carreta Editores.

Sánchez, G. (1986 / 2009). Los estudios sobre la violencia: balance y perspectivas. En: Sánchez, G, & Peñaranda, R (Comp.). *Pasado presente de la violencia en Colombia* (1ª Reimpresión pp. 17 –32). Medellín: La Carreta Editores.

Guzmán, G, Fals, O, & Umaña, E. (1962 / 2009) *La violencia en Colombia* (1ª Reimpresión). Bogotá: Taurus.

Foucault, M. (1998). Genealogía del racismo. La plata: Altamira.

Foucault, M. (2010). El orden del discurso. Barcelona: Tusquets.

Franco, V. (2009). *Orden contrainsurgente y dominación*. Medellín: Siglo del Hombre Editores.

Medina, C. (2009). *FARC-EP. Notas para una historia política 1958-2008*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Alape, A. (2004). *Las vidas de Pedro Antonio Marín Manuel Marulanda Vélez. Tirofijo*. Bogotá: Planeta.

Alape, A. (2007). *Tirofijo: los sueños y las montañas 1964-1984*. Bogotá: Planeta.

Ortiz, I. (2006). *Genocidio político contra la Unión Patriótica: nuevas miradas para nuevas lecturas*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Ortiz, I. (1999). *El genocidio contra la Unión Patriótica*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Spinoza. (1977) *Ética- Tratado teológico político*. México, d. f: Editorial Porrúa.